



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





ESPACIO RESERVADO PARA INCLUIR
CERTIFICADO DE APROBACION EN PLENO MUNICIPAL



PRESENTACION

Nuestro pueblo se encuentra ubicado en un entorno socio-económico moderno y dinámico, reflejo de una sociedad avanzada que, aún cuando no presenta las características propias de una gran urbe, sí forma parte, por su interrelación con la gran área metropolitana de la Bahía de Cádiz, de una tierra profundamente modelada por la actividad humana.

Este hecho determina un mayor abanico de riesgos a los que está expuesta su población pues, a los de origen natural, han de añadirse los generados por la actividad humana, tanto dentro de nuestro término municipal, como los que afecten a sus ciudadanos, debido a la interdependencia propia de las sociedades complejas.

Todas las personas, como individuos, tienen derecho a que su vida, sus bienes y el entorno que las sustentan, sean protegidos. Así mismo, todas las personas, como ciudadanos, tienen la obligación de participar en las acciones que hagan posible la preservación de este derecho, tanto para sí mismos, como para sus semejantes.

Los mecanismos que posibiliten tales acciones deben ser adoptados por las Administraciones Públicas, como representantes legítimos del conjunto de los ciudadanos y dentro del marco jurídico que sustenta esa legitimidad.

Por tal motivo, el Excmo. Ayuntamiento de Rota elabora el presente PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (en lo sucesivo, PEM) y lo declara como un instrumento regulador de la organización, planificación, coordinación y dirección de todos los recursos humanos y materiales existentes en el Término Municipal de Rota, relacionados con situaciones de emergencia o de alerta previa a las mismas, que puedan acaecer en su territorio y cuya naturaleza las circunscriba a su ámbito competencial.

El actual marco legal español en su ámbito estatal, así como por las competencias transferidas a la Junta de Andalucía, contiene en su legislación una serie de disposiciones que obligan y a la vez soportan, todo lo dispuesto en este PEM y que figuran como anexo al mismo, cabiendo destacar, de entre ellas, las siguientes:

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

Por todo ello es deber y competencia exclusiva de este Ayuntamiento, la elaboración del presente plan y la adopción de las medidas necesarias para ejecutar lo que en el mismo se dictamina.

El PEM consta de un cuerpo central y una serie de anexos que contienen la información técnica y los datos específicos sobre elementos singulares. Esta división se determina por dos razones: agilidad en su mantenimiento y necesaria reserva legal de los datos que se manejan.

El PEM debe ser un documento vivo y útil. Su cuerpo central recoge las directrices esenciales de aplicación, amparadas por las competencias promulgadas por la legislación vigente. Lo recogido en él, tiene un carácter más estable y está menos sometido a revisiones, a fin de que, en la medida de lo posible, no exija cambios que deban someterse a frecuentes aprobaciones en Pleno Municipal y posterior homologación. Esta parte del PEM será pública y tendrá la máxima difusión.

Los anexos del PEM pueden estar sometidos a continuas revisiones, sin que ello afecte al texto central. Así mismo, parte de la información contenida en ellos está afectada por la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y por ello, exige la debida reserva en su tratamiento y manutención.



CAPITULO 1. OBJETIVOS Y MARCO DE PLANIFICACION

1.1.- INTRODUCCION.

El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, como Plan Director, rige la redacción de los planes de ámbito territorial inferior, por cuanto la estructura del articulado del PEM se adapta a la del PTEAnd.

1.2.- OBJETIVO DEL PLAN.

1.2.1.- El PEM de Rota se confecciona con el objetivo primordial de proteger a la población del Término Municipal, los bienes de dicha población y su entorno medio-ambiental, así como a la población que no sea de dicho Término y que eventualmente pudiese ser atendida con recursos locales, cuando ello conlleve una situación que requiera la aplicación del mismo, en cualquiera de sus estadios.

1.2.2.- Establece el protocolo a seguir para hacer frente a las emergencias en general que afecten al Término Municipal, tanto por efecto directo de las mismas, como por la alteración de la normalidad local que pudiera darse como consecuencia de una emergencia fuera de dicho Término, para así optimizar los procedimientos de previsión, prevención, protección, intervención y rehabilitación.

1.2.3.- Establece la coordinación de todos los entes públicos y privados ubicados en la localidad, llamados a intervenir por su activación, salvo que dicha coordinación fuese asumida por lo dictaminado en un plan de ámbito superior, que sea formalmente activado al efecto. En este sentido, podrán coordinarse, en sus actuaciones dentro del término municipal, medios y recursos adscritos a otros ámbitos territoriales superiores o externos al municipio, en tanto en cuanto no se active un plan superior que asuma las competencias de su coordinación.

1.2.4.- Su confección se ajusta a la adecuada integración en el plan territorial de ámbito superior, por lo que se prevé su adecuación inmediata y automática al mismo, así como a cualquier modificación en la legislación estatal o autonómica vigente que le afecten, en todo momento. Con ello se asegura la integración con otros planes de emergencia, dentro del ámbito territorial andaluz y se garantiza la conexión con los procedimientos y planificación de dicho ámbito superior.

1.2.5.- Los distintos servicios incluidos en el PEM y en especial los considerados ordinarios, por cuanto actúan regularmente en estrecha relación en situaciones de normalidad, son de especial interés para la correcta implantación del mismo y se prevé potenciar constantemente su relación diaria y fluida, pues ésta será de importancia inapreciable en cualquier situación donde esa normalidad resulte alterada.

1.3.- CARACTER DEL PLAN.

1.3.1.- Al igual que el PTEAnd tiene carácter de Plan Director de otros de ámbito inferior, el PEM, dentro del término Municipal de Rota, asume las funciones que se le encomiendan, para planes de Protección Civil de su ámbito territorial.

1.3.2.- Todos los planes que aborden riesgos específicos en el Término Municipal y que se confeccionen por el Ayuntamiento de Rota, con arreglo a sus competencias en materia de protección civil, a la vez que cualquier instrucción que éste Ayuntamiento establezca y que tenga relación con dichas competencias, se ajustarán totalmente al PEM, según su redacción vigente en ese momento. Así mismo y en este sentido, cualquier instrucción que este Ayuntamiento haya establecido con anterioridad a la redacción vigente en algún momento del PEM, queda sin efecto en cuanto no se ajuste a lo dispuesto en el mismo.

1.3.3.- Todos los planes especiales, específicos, sectoriales, de autoprotección o de emergencia interior no elaborados por el Ayuntamiento de Rota habrán de adecuarse (modificándose en caso necesario, si ya se encontrasen redactados) a lo reflejado en el PEM, como eje fundamental para la planificación de emergencias locales, salvo aquellos aspectos que queden afectados por algún plan de ámbito superior.



1.4.- AMBITO DE PLANIFICACION TERRITORIAL.

1.4.1.- Se define como ámbito de planificación (entendido también como ámbito de aplicación) del Plan de Emergencia Municipal a la delimitación precisa del territorio cubierto por sus competencias, es decir, el territorio comprendido en el Término Municipal.

1.4.2.- Para aquellas emergencias que afecten a un conjunto de municipios, siendo en este caso emergencias de ámbito supra-municipal o pluri-municipal, la situación podrá controlarse exclusivamente por los servicios operativos propios de cada municipio, si hubiese capacidad, contando con aportación puntual de medios y recursos adscritos a otros ámbitos territoriales.

1.5.- DIRECCION.

1.5.1.- Resulta primordial, a fin de obtener los mejores resultados en la coordinación de las actuaciones, establecer la figura del/la Director/a del PEM, a quien corresponderá la dirección de todas las acciones que deban realizarse al amparo del mismo, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia dentro del ámbito local. Esta dirección recae sobre el/la Alcalde/sa o en su defecto, la persona que ostente provisionalmente ese cargo.

1.5.2.- Las características particulares de esta localidad hacen necesario que el PEM de Rota contemple la posibilidad de ajustar sus protocolos, en mayor medida que otras localidades, a planes de emergencia donde se encuentren integradas las administraciones local, autonómica y estatal.

1.5.3.- En emergencias en que se haya activado un plan de emergencia de ámbito superior al local, corresponderá a la dirección de ese plan, la coordinación de las actuaciones.

1.5.4.- Al igual que en otros ámbitos, en el local se mantiene el principio de gravedad creciente, de tal forma que ante las posibles consecuencias o la limitación de la capacidad de respuesta, la dirección y coordinación es asumida por la autoridad correspondiente de ámbito territorial superior.

1.6.- APROBACION Y HOMOLOGACION.

1.6.1.- Compete la elaboración del Presente Plan a la Delegación Municipal de Protección Civil.

1.6.2.- La aprobación del PEM (y de sus actualizaciones) compete al Pleno Municipal, mediante solicitud del/la Alcalde/sa.

1.6.3.- Compete la homologación del PEM (y de sus actualizaciones) a la Comisión de Protección Civil de Andalucía. La solicitud de actualización será remitida a dicha Comisión de Protección Civil, a petición de el/la Alcalde/sa y a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, tras su aprobación por el Pleno Municipal.

1.6.4.- Compete la implantación y el mantenimiento del PEM a la Delegación Municipal de Protección Civil, que proveerá los recursos necesarios para conseguir una necesaria divulgación de los temas de protección civil entre la ciudadanía, fomentando la cultura de la auto-protección y solidaridad social en este ámbito, la formación ciudadana y la adecuada y constante colaboración entre los servicios más directamente implicados en la Protección Civil, a fin de que sea siempre una herramienta de gestión de emergencias constantemente actualizada y eficaz.



CAPITULO 2. INFORMACION TERRITORIAL

2.0.- FUENTES Y CONVENCIONES.

En este capítulo se expone, someramente, la realidad actual del término municipal en cuanto a su medio ambiente físico, su estructura y dinámica y los riesgos a que, por tales características, está sometido.

Los datos consultados para la redacción de este capítulo han sido recopilados de las siguientes fuentes:

- Registros municipales (RM).
- Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).
- Centro meteorológico de EE.UU. en Rota (NEMOC), para datos meteorológicos locales.
- Dirección General de Protección Civil (DGPC).

Algunos datos se acompañan de las siglas señaladas como fuente y, en su caso, del año en que fueron recogidos.

Las unidades de medida, que en las fuentes originales no se corresponden con las usadas comúnmente en el sistema español, han sido convertidas, según los factores de conversión reflejados en los bancos de datos de la Dirección General de Protección Civil.

2.1.- RASGOS GEOGRAFICOS GENERALES.

El término municipal de Rota se encuentra en la costa noroeste de la provincia de Cádiz, en la zona marcada por las coordenadas geográficas 36° 37' Norte y -6° 21' Oeste. Limita por tierra con el Puerto de Santa María al este y con Chipiona y Sanlúcar de Barrameda al norte-noroeste y por mar, con la bahía de Cádiz al sureste y con el océano Atlántico al oeste.

Tiene una extensión de 84,26 Km², de los cuales, 22,74 Km² están ocupados por los terrenos de la base naval de utilización conjunta hispano-norteamericana, quedando 61,52 Km² para uso civil.

2.2.- CARACTERISTICAS FISICAS Y ASPECTOS RELEVANTES.

Es un terreno prominentemente llano, con una altitud máxima de 69 metros sobre el nivel del mar en su linde norte. La altitud media en el casco urbano es de 9 metros. Tanto de sur a norte, como de este a oeste, se aprecia una suave pero prácticamente continua elevación, hasta esos 69 metros, en los alrededores del llamado "Cortijo del Infante", junto al término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

La línea de costa, de unos 16 Km., es de bajo nivel, con un pequeño barranco en casi toda su extensión, sujeto a modificaciones por el oleaje, por lo que las tierras se encuentran elevadas entre 3 y 6 metros sobre el nivel del mar, excepto en la zona oeste del casco urbano. Toda la costa está cubierta por playas de arenas finas, contando con una zona de arrecifes corraleros en su parte atlántica. Este paisaje litoral acusa un retroceso general, común a la zona marítima donde se encuentra.

La totalidad del término es de terreno no rocoso, producto de sedimentación, con diferentes tipos de suelo: arenosos, calizos, albarizas y tierras negras andaluzas.

2.2.1.- RASGOS CLIMATICOS.

Su situación meridional y costera dota al municipio de un clima templado-cálido, caluroso y seco en verano y no demasiado frío en invierno, pero con una humedad salina siempre presente que, aunque no determina un alto grado de humedad relativa, sí provoca deterioros en los materiales, principalmente metálicos.



Un recuento específico para la zona (NEMOC) durante 42 años, presenta los siguientes resultados:

- Temperatura máxima registrada: 47,22° C. (Agosto 1.982).
- Temperatura mínima registrada: -3,89° C. (Diciembre 1.970).
- Temperatura media más alta: 23,01° C.
- Temperatura media más baja: 13,01° C.
- Vientos predominantes: Oeste (marzo a septiembre). Este (octubre a febrero).
- Pico máximo de viento registrado: 111,12 Km/h del Suroeste en enero de 1.996.
- Velocidad media del viento: 13 Km/h.
- Precipitaciones suaves y medianamente importantes, principalmente entre enero y abril.
- Olas de altura media de un metro.
- Promedio anual de 3.100 hora de sol (cantidad de las más elevadas de España).

2.2.2.- RASGOS HIDROLOGICOS.

Las aguas superficiales no son continuas, salvo embalses para riego de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con arroyos que fluyen en períodos de lluvia, a excepción de “el Salado”, que se llena con las mareas en su desembocadura. Parte de estos arroyos, debido a su poca profundidad y a lo llano del terreno, quedan desbordados en caso de fuertes lluvias, formando lagunas temporales en parte de su trazado.

Las aguas subterráneas forman parte del denominado “acuífero de Chipiona” y alimentan con desahogo los pozos para riego agrícola. De todos modos, ni las aguas superficiales, ni las subterráneas, aportan caudal y estabilidad suficiente para que puedan ser destinadas a otros usos, en cuyo caso deberían ser convenientemente tratadas, pues directamente, no son aptas para el consumo humano.

El extremo oeste del casco urbano tiene una altura mínima, llegando en algún punto próximo a la desembocadura del Arroyo de Alcántara, a encontrarse bajo el nivel del mar, teniendo como barrera natural el cordón dunar y los pinares del litoral.

2.2.3.- ASPECTOS RELEVANTES DE LA VEGETACION Y EL ENTORNO NATURAL.

El término municipal se encuentra ampliamente explotado desde tiempos muy antiguos, por lo que las zonas vírgenes o semi-vírgenes son muy escasas.

Se pueden determinar tres paisajes diferentes en el término: paisaje litoral, llanura pre-litoral y campiña. De estos paisajes, los que más han sufrido modificaciones antrópicas han sido la línea de costa en toda su extensión (Ballena al noroeste, casco urbano al sur y base naval al oeste) y la llanura pre-litoral, con gran cantidad de edificaciones, tanto en zonas urbanas, como en diseminado.

En las dunas litorales predominan los pinos piñoneros y los arbustos mediterráneos, mientras que en el interior se dan con mayor asiduidad los eucaliptos y las retamas.

Cabe destacar una importante población de pinares en zonas inventariadas por la Junta de Andalucía, dentro del recinto de la base naval, con una extensión mayor que la que puede encontrarse en terreno civil, al oeste del casco urbano.

La fauna está formada por aves de pequeño tamaño, aves marinas, roedores y pequeños reptiles, destacando el camaleón, como especie de protección especial en el municipio.

Existen dos zonas de protección especial:

- Monumento Natural Corrales de Rota.
- Espacio forestal de las Dunas y Pinares de Rota.



2.2.4.- ENTORNO HUMANO.

2.2.4.1.- POBLACIÓN.

La población se aglutina casi en su totalidad, entre el casco urbano y el complejo de la Ballena, contándose con una pequeña agrupación de viviendas entre éstos (zona de Aguadulce, cercano a la Ballena) y una cierta cantidad de vecinos agrupados en la zona agrícola de El Bercial, al norte del término.

Los datos del IEA 2.008 contabilizaban 27.918 habitantes, de los cuales, 1.075 son residentes extranjeros (principalmente de nacionalidad estadounidense) y unos 500 transeúntes. Esto coloca a la población en el puesto 12 de la provincia. Pero en los meses de verano esta cantidad se multiplica, llegándose a picos de más de 100.000 personas en algunos períodos.

La edad media de la población se sitúa en 37,2 años (IEA), considerándose relativamente joven (puesto 26 de la provincia), con una pirámide de edad común a la mayoría de los municipios españoles, aunque las tendencias marcan un envejecimiento progresivo (35,2 en 2003 - 37,2 en 2008), en parte debido a que el municipio es receptor de población jubilada que se asienta en el lugar, lo que indica que en un futuro se demandará un aumento de equipamiento para la tercera edad.

La inmigración supera ligeramente a la emigración, lo que también ocurre en las localidades de su entorno, ganando población por encima de la media andaluza.

Rota no presenta una densidad de población elevada (considerando a la empadronada), con unos 314,6 habitantes por Km² (RM), siendo su zona más poblada la sección 4 del distrito 1, desde Virgen del Mar al Recinto Ferial (división censal) que, curiosamente, por ser una zona amplia, es la que menos densidad de población registra. Esto marca una tendencia a un modelo de población difusa, en la que abundan los adosados.

2.2.4.2.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PATRIMONIO.

La tasa de analfabetismo rozaba el 4 % (IEA 2.001), cifrándose en un 2.5% para hombres y un 5,65 para mujeres, encontrándose ligeramente por debajo de la media andaluza, habiéndose apreciado un considerable aumento del nivel de estudios en la última década.

Se contabilizan 12 centros de enseñanza, impartándose bachillerato y formación profesional en dos de ellos, además de un centro de educación de adultos. Y como apoyo a esta estructura educativa, existen dos bibliotecas en el caso urbano.

La oferta cultural es principalmente municipal, seguida de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos y la actividad de las diferentes asociaciones y peñas locales.

La actividad deportiva cuenta con tres complejos y dos campos de fútbol en el casco urbano, escuela de vela, dos centros hípicos, un complejo de golf en la Ballena y otras actividades.

Los acontecimientos festivos colocan a la localidad en los puestos más relevantes, en cuanto a cantidad, del conjunto del estado español, destacándose los siguientes: Carnavales, Semana Santa, Feria de Primavera, Romería de San Isidro, Fiestas de María Auxiliadora, Corpus Christi, Fiesta de la Urta, Fiestas del Rosario y celebraciones navideñas.

Complementan el mundo de la cultura, sus monumentos históricos, según la siguiente lista, que constituye el catálogo de bienes de interés:

- Castillo de Luna (año 1.295). Actualmente, Palacio Municipal y Alcaldía.
- Torre de la Merced (resto del convento del siglo XVII).
- Iglesia de la Caridad (siglo XVIII).
- Iglesia de Ntra. Sra. de la O (siglo XVI).
- Iglesia de San Roque (siglo XVII).
- Iglesia del Carmen (siglo XVIII).
- Arco de Regla (antigua Puerta de Chipiona).



- Restos dispersos de las murallas de Rota.

Aunque los hallazgos arqueológicos no han sido considerables, nunca ha de excluirse la posibilidad de encontrar yacimientos de importancia, debido a la extraordinaria antigüedad de la zona que está implícita en la raíz de su nombre: "Astaroth" o "Puerto de Asta" en referencia a Asta Regia, la capital tartésica.

Cabe destacar que el Decreto 229/2003 y resoluciones posteriores, declaran Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, un sector delimitado de la población de la ciudad que cubre aproximadamente toda la superficie del denominado "casco antiguo".

2.2.5.- ENTORNO ECONOMICO.

La actividad económica local se encuentra ligada definitivamente a la base naval, que ocupa un 25% del término municipal y mueve, con absoluta diferencia sobre otras, el mayor volumen de actividad, ya directa o indirectamente, constando en el epígrafe de actividad principal (IEA) "administraciones públicas".

Otras actividades importantes son la construcción y la hostelería, quedando la actividad agrícola-ganadera, relegada al cuarto lugar (IEA-2.001) y tras ella, la actividad pesquera, con una aportación muy reducida al total provincial. Desde este registro, último del IEA, no se han apreciado cambios destacables.

La diferencia respecto a poblaciones limítrofes se ve claramente, observando que en Chipiona y Sanlúcar, la actividad principal es la agricultura-ganadería y en el Puerto de Santa María, el comercio.

La tasa de paro en el 2.001 (IEA) fue del 22,4%, ligeramente inferior a la media andaluza (23,12%) y sensiblemente inferior a la media provincial (29,4%). Estas proporciones se han mantenido en los periodos de crisis económica.

La economía local ha gozado, debido a la base naval, de una situación desahogada y, en sus primeros años, de fuerte inmigración interior. Sin embargo, este hecho ha tenido su aspecto negativo en un desarrollo económico extremadamente polarizado y dependiente de los avatares de la estación naval, reflejo de la política internacional española y de las tensiones globales.

Por tanto, la economía roteña no ha evolucionado en los últimos años en armonía con sus recursos naturales ni la iniciativa empresarial ha sido incentivada en consonancia con tales recursos, salvo el sector servicios y recientemente, la construcción.

Este tejido económico tiene muy pocas empresas y gran cantidad de pequeños comercios, apreciándose que, de 1.783 establecimientos (IEA-2.008), 1.571 contaban con menos de 5 trabajadores, 148 entre 6 y 19, 51 entre 20 y 49 y solo 13 con más de 50 trabajadores.

De todos modos su mayor potencial es su entorno privilegiado y su economía, tal como se encuentra en la actualidad, se haya en un buen lugar para la diversificación, ya iniciada, hacia el sector turístico, cuyo futuro dependerá de la gestión del litoral, desde el casco urbano, hasta el complejo de la Ballena y de la consecución de un reclamo para los visitantes, que no se reduzca a la temporada de verano, quedando en un terreno más incierto, la posibilidad del uso civil compartido del aeropuerto de la Base naval.

2.2.6.- TURISMO.

Las características del municipio hacen del turismo un recurso de primera magnitud, ha tener en cuenta en la descripción de la realidad local y que tendrá cada vez más importancia en cuanto a su influencia en todos los aspectos, económico, social, medioambiental, etc.

Esta influencia no es nueva, pero sí está cambiando, en cuanto a la forma de gestionar los recursos turísticos y el equipamiento dedicado a tal fin, principalmente en lo referente a la oferta hotelera y residencial.



En épocas pasadas el turismo era, en su práctica totalidad, residente en ciudades cercanas y se alojaba, bien en casas alquiladas a vecinos de Rota o en segundas residencias una minoría con suficientes recursos. Actualmente ha proliferado la adquisición de segundas residencias y ha aumentado la oferta hotelera a unas dos mil plazas, entre hoteles y hostales.

El entorno privilegiado que ofrece la localidad indica que no se ha alcanzado aún el máximo potencial turístico, aunque se ha advertido un incremento espectacular en la compra de viviendas para ser usadas como segunda residencia, por ciudadanos residentes en otros lugares, lo cual no aporta un aprovechamiento óptimo de ese recurso para la economía local. No obstante, se prevé la próxima apertura de nuevas instalaciones hoteleras.

2.2.7.- ESTRUCTURA URBANÍSTICA Y VIAS DE COMUNICACION.

El término municipal tiene aspecto romboidal, concentrándose el terreno urbanizado, tanto civil como militar, en sus dos tercios meridionales.

La obra civil se distribuye entre su casco urbano, al sur del término y el complejo de Costa Ballena, al oeste, ambos conectados entre sí por los tramos de carretera A-2075 y A-2076, que se unen en diferentes lugares a la A-491, Chipiona-Puerto de Santa María.

Las vías de comunicación con otras localidades, son las siguientes:

- A-491: Chipiona-Puerto de Santa María.
- A-2075: Rota-Puerto, por la periferia de la Base, hasta desembocar en la A-491.
- A-2076: Rota-Chipiona, por Punta Candor y Aguadulce, hasta desembocar en la A-491.
- A-2078: Parte de la A-491 hasta su cruce con la A-2001, en el Puerto de Santa María.
- A-2077: Parte de la A-491, a la altura de Costa Ballena, hacia Sanlúcar de Barrameda.

Existen otras vías de comunicación de ámbito local, principalmente la red de caminos al norte del término, algunos asfaltados, que deberían mejorarse en el futuro.

Los terrenos de la base naval, distribuidos en una franja horizontal en el centro y hacia el linde este con el Puerto de Santa María, fuerzan un relativo aislamiento del casco urbano respecto a la carretera comarcal antes mencionada.

El casco urbano tiene estructura radial, debido a la organización de su casco antiguo y a la línea de costa, mientras que el complejo de la Ballena ofrece un aspecto más residencial, con avenidas sinuosas y salidas a la comarcal Chipiona-Puerto de Santa María.

En ambos núcleos su perfil construido no es acusadamente vertical, con pocas edificaciones de más de cinco plantas y en ningún caso con más de once. Se destaca una importante cantidad de viviendas, usadas como segunda residencia.

Los transportes colectivos disponibles en la población son cubiertos por la asociación de taxis, autobuses urbanos de la empresa municipal Aremsa, Autobuses inter-urbanos de la empresa Comes y servicio marítimo de la bahía.

La expansión del casco urbano tiende al noroeste, acercándose al complejo de la Ballena y con acceso directo al mismo a través de avenidas.

2.2.8.- SERVICIOS DE INTERES PREFERENTE PARA LA POBLACIÓN.

2.2.8.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

El suministro de agua potable se obtiene del ramal norte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con tramo origen en el Embalse de los Hurones. La calidad de agua es buena, contando con un proceso de potabilización que incluye cloración, decantación y filtro.

La regularidad del abastecimiento de agua potable sufre las restricciones periódicas que afectan al resto de la provincia, según la escasez de precipitaciones.



Se cuenta con tres depósitos de agua potable, que acumulan un total de 17.660 m³ .:

- Casco urbano: 7.063 m³.
- El Bercial (cercano a la carretera A-491: 45 m³.
- Costa Ballena: 10.552 m³.

Existen cuatro estaciones de bombeo en el casco urbano y una en la Ballena, que surten a la EDAR del pago de Roamartín, por lo que la totalidad de las aguas residuales son reutilizadas, una vez tratadas, para riego agrícola y residencial.

2.2.8.2.- ABASTECIMIENTO DE ENERGIA.

Los tipos de energía usados en el casco urbano (excepto vehículos) son casi exclusivamente dos: energía eléctrica y gas butano, siendo muy limitado el uso del propano en algunas edificaciones con depósito de propano y canalización particular dentro de la propiedad. En Costa Ballena existen conducciones de gas natural para uso doméstico y ya están empezando a introducirse en las nuevas urbanizaciones de la ampliación noroeste del casco urbano.

Todo el suministro eléctrico al término municipal corre a cargo de la Compañía Endesa, incluyendo a la base naval, y dentro del gasto eléctrico, el mayor consumo, con diferencia, corresponde a Administraciones y servicios públicos, lo cual da una idea del peso determinante de la base naval en la economía roteña.

El gas embotellado, gestionado por Repsol y Cepsa, se usa para calefacción en un 30% de las viviendas, para preparación de alimentos en un 60% y para calentar agua en casi un 100%.

La energía eléctrica proviene de dos líneas principales, de 66 Kv. y 15 Kv., usándose 220 V. en baja tensión para la mayor parte de las viviendas, excepto algunas del casco antiguo que aún conservan alimentación a 125 V.

Los derivados del petróleo se usan casi exclusivamente para automoción, suministrados por tres estaciones, dos de ellas en el casco urbano y una en la carretera A-491, en el pago de las Lagunetas.

La base naval se abastece de energía eléctrica mediante una línea de Endesa y una central térmica propia, además de contar con depósitos propios de combustible y tres estaciones de suministro para automoción.

2.2.8.3.- RESIDUOS.

La red de alcantarillado está conectada a los E.D.A.R. del Pago de Roamartín y Costa Ballena.

La recogida de residuos sólidos se efectúa por las empresas contratadas por el municipio y son transportados fuera de la localidad, para su tratamiento en plantas industriales.

2.2.8.4.- TELEFONIA.

La telefonía fija es gestionada por Telefónica y Ono y la móvil, con repetidores en diferentes puntos, por Telefónica, Vodafone y Amena.

2.2.8.5.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La localidad cuenta con dos Juzgados de Primera Instancia e instrucción, ubicados en el mismo edificio de la calle Celestino Mutis.

2.2.8.6.- SANIDAD.

El Centro de Salud dependiente del SAS cuenta con varias especialidades médicas y un servicio de urgencias de 24 horas. No tiene capacidad para hospitalización.



2.2.8.7.- ORDEN.

Existen en la localidad instalaciones y efectivos de Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.

2.2.8.8.- SALVAMENTO Y CONTRA INCENDIOS.

Los recursos del Departamento Municipal de Protección Civil tienen como misión la cobertura de la primera intervención en labores de salvamento y contra incendios, contándose además con la colaboración, en caso necesario, de servicios externos a la localidad.

2.2.8.9.- PROTECCIÓN CIVIL.

Estructurado como un servicio multi-funcional, actúa en coordinación con el resto de los recursos municipales en toda clase de operativos de urgencia. Así mismo, se ocupa de las tareas propias de planificación, formación y divulgación de los temas de su competencia.

2.2.9.- INSTALACIONES DE ALTO RIESGO.

2.2.9.1.- BASE NAVAL DE ROTA.

Base militar española de utilización conjunta, por acuerdo entre España y EE.UU., de importancia muy destacable y en aumento, en el marco de la OTAN. Entre otras, sus funciones básicas son el control del estrecho, comunicaciones y apoyo a la flota.

En el recinto militar se delimitan zonas de uso exclusivo español, zonas de uso exclusivo norteamericano y zonas de utilización conjunta.

Como instalaciones destacables pueden contarse el puerto, el aeropuerto, la zona de comunicaciones, la zona de almacenamiento de combustible, los polvorines y la cabeza del oleoducto Rota-Zaragoza.

2.2.9.2.- ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE.

Tanto las gasolineras existentes y la prevista en Costa Ballena, como el depósito Repsol del Camino de la Carbonera, son instalaciones consideradas de alto riesgo. Las existentes cuentan con planes de autoprotección que se ajustan al R.D. 393/2007.

2.2.9.3.- SUB-ESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN.

Ubicadas en el Camino de Santa Teresa y en las inmediaciones de Costa Ballena.

2.2.9.4.- EMISARIO SUBMARINO DE AGUAS PLUVIALES.

Ubicado en la Avda. de la Diputación, antiguamente servía como emisario submarino de aguas residuales, pero tras el proyecto de depuración del 100% de las aguas residuales de Rota, que ahora se bombean a la E.D.A.R., ha quedado como aliviadero de aguas pluviales.

2.2.9.5.- ESTACION TELEFÓNICA TRANS-ATLANTICA.

Ubicada junto a Costa Ballena, soporta la cabeza del cable submarino de comunicaciones trans-oceánicas y es un punto neurálgico de gran importancia en el tráfico de datos por internet.

2.3. REGISTRO DE PLANES DE EMERGENCIA INTERIOR Y AUTOPROTECCION.

El Ayuntamiento mantendrá registro de planes de emergencia interior y autoprotección de las actividades ubicadas en el municipio, según lo indicado en la Norma Básica de Autoprotección y que tendrá como índice el Anexo 9 al presente Plan.



CAPITULO 3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1.- IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS DESTACABLES.

El presente estudio de riesgos se desarrolla para clarificar en lo posible, las eventualidades a las que pueda estar sometido el entorno local y así, ser una herramienta de ayuda para anular o minimizar la posibilidad de su ocurrencia y si ello no es posible, combatir sus efectos.

Por tanto, dentro de las tres acciones previas a la aparición de un suceso (previsión, prevención y planificación), este capítulo entra de lleno en la más temprana: la previsión.

El análisis de riesgos que se desarrolla para ser incorporado al Plan de Emergencia Municipal, debe ser tratado de forma que no pierda de vista tres principios: la singularidad de la realidad local, el enfoque mismo del estudio y la complejidad del objeto de estudio.

En relación a los riesgos objeto de estudio para el Término Municipal (salvo posteriores ampliaciones) se establece la siguiente clasificación:

RIESGOS NATURALES Derivan de fenómenos naturales

- Riesgo de inundaciones.
- Riesgo sísmico.
- Riesgos geológicos.
- Riesgos meteorológicos o climáticos.

RIESGOS TECNOLOGICOS Derivan de la aplicación y uso de la tecnología.

- Riesgos industriales
- Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas (T.M.P.)
- Riesgo nuclear.

RIESGOS ANTROPICOS Derivan directamente de la actividad y comportamiento humanos.

- Riesgo de incendios (y hundimientos).
- Riesgo en transportes.
- Riesgo en grandes concentraciones.
- Riesgo de anomalías en suministros básicos
- Riesgo de epidemias y plagas.
- Riesgo por actividades terroristas.
- Riesgo por conflicto bélico o tensiones internacionales.

Los elementos de riesgo a destacar en los análisis de vulnerabilidad, son:

- Núcleos poblacionales: Población y tipos de construcciones.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o zonas de destacada concurrencia.
- Centros operativos y de coordinación de emergencia.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puerto.
- Núcleos y redes de comunicación vial.
- Instalaciones y redes de distribución de agua.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Bienes culturales del Patrimonio Histórico.
- Parques, reservas y parajes naturales.

3.1.1.- SINGULARIDAD DE LA REALIDAD LOCAL.

Toda localidad tiene una serie de características (humanas, industriales, geográficas, climáticas, etc.), parte de las cuales serán semejantes a otros municipios, mientras que otras serán algo o muy diferentes del resto.

La combinación de todas ellas, cada cual en su proporción, hace que cada realidad local, en su conjunto, sea singular.



3.1.2.- ENFOQUE DEL OBJETO DE ESTUDIO.

Un estudio, desde el punto de vista de la protección civil, ha de ser, en cierto sentido, diferente a cualquier estudio de riesgos basado en la dialéctica coste-beneficio, aún cuando tales estudios deban estar enfocados a primar la seguridad humana.

3.1.3.- COMPLEJIDAD DEL OBJETO DE ESTUDIO.

Los riesgos asociados a un objeto tan extenso, no solo geográficamente, sino también en cuanto a la cantidad de variables del entorno y a la multitud de combinaciones que pueden formar los elementos más pequeños que forman el conjunto local (que además, ante eventualidades, pueden producir efectos sinérgicos o de dominó), imprime al objeto de estudio un alto grado de complejidad.

Todo análisis de riesgos partirá de dos aspectos básicos de su objeto de estudio: Las dimensiones del objeto mismo y el abanico de riesgos que vayan a tratarse. Por ejemplo, un análisis del riesgo de incendio en una planta de tratamiento de madera abarca un objeto de amplitud reducida y un análisis de riesgos muy específico; un análisis del riesgo de incendio en una localidad abarca un objeto de amplitud (y variables asociadas a él) muy amplio, pero el análisis de riesgos seguirá siendo muy específico. En cambio estos dos aspectos, en el Plan de Emergencia Municipal, son necesariamente muy amplios y su complejidad, por tanto, muy elevada.

3.1.4.- METODOLOGIA APLICADA AL PEM DE ROTA.

3.1.4.1.- ANTECEDENTES.

La primera redacción del PEM de Rota utilizaba una metodología basada en la fórmula $IR=IP \times ID$, donde IR significaba Índice de Riesgo, IP, Índice de Probabilidad e ID, Índice de daños.

Tanto IP como IR, eran presentados en tablas de valores que se podían asignar a cada elemento, para luego obtener el producto de ambas, representación numérica del Índice de Riesgo asociado a un elemento concreto.

Al transcurrir el tiempo, la Junta de Andalucía introdujo el concepto de vulnerabilidad, en el tratamiento de los elementos del catálogo de riesgos. Sin embargo, no era un elemento declarado en la formulación de los resultados numéricos y se trataba de forma más bien subjetiva. De hecho, se sigue usando la fórmula antes expresada y el concepto de vulnerabilidad no queda claramente expuesto.

Por esta razón, se decidió revisar diferentes metodologías de análisis de riesgos, en busca de una forma de expresar objetivamente un concepto tan nebuloso e intrincado, como es aplicar una cifra que indique la importancia o gravedad de los conceptos con los que se ha de trabajar en el desarrollo del PEM de Rota.

3.1.4.2.- SELECCIÓN DE LA METODOLOGÍA.

Haciendo una revisión de diversa bibliografía, se han encontrado diversos métodos de cálculo de riesgos de diferente utilidad, según la naturaleza del objeto de estudio al que se apliquen.

Como se ha declarado al principio del presente capítulo, el objeto de estudio del PEM es de gran complejidad y no se consideran convenientes los métodos de formulación detallada, que sin embargo sí son adecuados cuando el objeto de estudio, y sus riesgos asociados, se encuentran muy delimitados. Es decir, es tal el número de variables a tener en cuenta que algunos métodos serían prácticamente inaplicables.

De la variedad de métodos, algunos tienen aplicaciones específicas, como los basados en la carga de fuego o en la peligrosidad de las sustancias. Otros, más generalistas, están basados en la definición del riesgo. De entre éstos últimos, el método Fine se ha mostrado como el más adecuado, según la explicación que se desarrolla a continuación.



3.1.4.3.- METODO DE WILLIAM T. FINE.

El método Fine fue elaborado y publicado en 1.975 por William T. Fine, en su libro "Evaluación matemática para el control de riesgos" (traducido por E. Turmo Sierra, Barcelona, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 1.975), como procedimiento originalmente previsto para el control de riesgos, cuyas medidas correctoras eran de alto coste.

Dicho método permite calcular el grado de peligrosidad de los riesgos y, en función de éste, ordenarlos por importancia.

Aunque aplicado en la industria química, este método es en principio apto para valorar cualquier tipo de peligro, de aplicación prácticamente universal y muy simple. No es un método tan afinado como otros, pero precisamente su aplicación generalista lo hace útil para el abanico tan amplio que aborda el Plan de Emergencia Municipal.

Además, los elementos de su ecuación, una vez convertidos, pueden correlacionarse perfectamente con la fórmula descrita de $IR = IP \times ID$, con la ventaja de permitir la introducción del concepto de vulnerabilidad, tal como se explicará más adelante.

El fundamento matemático del método Fine es el siguiente: $GP = C \times E \times P$, donde GP significa Grado de Peligrosidad, C, consecuencias, E, exposición y P, probabilidad, según las siguientes tablas (las cantidades monetarias difieren del estudio original, debido al transcurso del tiempo):

C (Consecuencias): Daño, debido al riesgo que se considere, más grave razonablemente posible, incluyendo desgracias personales y daños materiales. Se asignan valores numéricos en función de la siguiente tabla:

CATASTROFE: NUMEROSAS MUERTES O DAÑOS POR ENCIMA DE 900.000 €	100
VARIAS MUERTES O DAÑOS DESDE 450.000 € A 900.000 €	50
MUERTE O DAÑOS DESDE 90.000 € A 450.000 €	25
LESIONES GRAVES, INVALIDED PERMANENTE O DAÑOS DESDE 9.000 € A 90.000 €	15
LESIONES CON BAJA O DAÑOS DESDE 900 € A 9.000 €	5
LESIONES SIN BAJA O DAÑOS HASTA 900 €	1

E (Exposición): Frecuencia con que se presenta la situación de riesgo, siendo tal que el primer acontecimiento indeseado iniciaría la secuencia del accidente. Se asignan valores numéricos en función de la siguiente tabla:

CONTINUAMENTE O MUCHAS VECES AL DIA	10
FRECUENTEMENTE, APROXIMADAMENTE UNA VEZ AL DIA	6
OCASIONALMENTE, DE UNA VEZ A LA SEMANA A UNA VEZ AL MES	3
IRREGULARMENTE, DE UNA VEZ AL MES A UNA VEZ AL AÑO	2
RARAMENTE, CADA BASTANTES AÑOS	1
REMOTAMENTE, NO SE SABE QUE HAYA OCURRIDO, PERO NO SE DESCARTA	0,5

P (Probabilidad): Posibilidad de que, una vez presentada la situación de riesgo, se origine el accidente. Habrá que tener en cuenta la secuencia. Habrá que tener en cuenta la secuencia completa de acontecimientos que desencadenan el accidente. Se valora en función de la siguiente tabla:

ES EL RESULTADO MAS PROBABLE Y ESPERADO	10
ES COMPLETAMENTE POSIBLE, NO SERA NADA EXTRAÑO	6
SERIA UNA SECUENCIA O COINCIDENCIA RARA, PERO POSIBLE. HA OCURRIDO	3
COINCIDENCIA MUY RARA, PERO SE SABE QUE HA OCURRIDO	1
COINCIDENCIA EXTREMADAMENTE REMOTA, PERO CONCEBIBLE	0,5
COINCIDENCIA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE. JAMAS HA OCURRIDO	0,3



3.1.4.4.- ADAPTACIÓN DEL METODO FINE A LA METODOLOGÍA DEL PEM DE ROTA.

La antigua metodología del PEM empleaba la formulación $IR=IP \times ID$. Al introducirse en la ecuación el concepto de vulnerabilidad, deberá reformularse del siguiente modo: $IR=IP \times ID \times IV$ (Índice de riesgo = Índice de Probabilidad x Índice de Daños x Índice de Vulnerabilidad).

Esto lleva a comparar ambas fórmulas: $GP=C \times E \times P \leftrightarrow IR=IP \times ID \times IV$.

Tenemos que GP puede ser entendido como IR.

C (consecuencias) puede ser entendido como daños, es decir ID.

Algo más nebulosa es la identificación de IP (Índice de probabilidad), en tanto a asimilarla a E (exposición) o a P (probabilidad).

En este caso, aparentaría ser más lógico hermanar IP con P. Sin embargo, se ha determinado comparar IP con E. Esta es la explicación: en el método Fine, E (exposición) significa cuántas veces se produce la exposición al riesgo, es decir, qué probabilidad hay que el riesgo se materialice. Así mismo, en el método Fine, P (probabilidad) indica lo posible que es que ocurra un accidente, una vez se ha materializado e riesgo.

Pongamos un ejemplo: Supongamos que en Rota se produce un fenómeno de vientos huracanados una vez al año.

- Según el método Fine, Rota está expuesta una vez al año a vientos huracanados; según la fraseología del PEM, hay una probabilidad anual de vientos huracanados en Rota.

- Si las casas de Rota fuesen de madera, se contabilizarían más daños que si fuesen de hormigón. Según el método Fine es más probable que se contabilicen daños si las casas son de madera; según la terminología del PEM, las casas de madera son más vulnerables.

Aquí llegamos a un punto esencial: tenemos un método que ya “cuantifica” la vulnerabilidad.

Concluimos pues, que la correlación de los componentes de ambas ecuaciones debe ser así:

$$\begin{array}{ccccccc}
 GP & = & E & \times & C & \times & P \\
 \updownarrow & & \updownarrow & & \updownarrow & & \updownarrow \\
 IR & = & IP & \times & ID & \times & IV
 \end{array}$$

3.1.4.5.- DECLARACION DE LA METODOLOGIA A APLICAR AL PEM DE ROTA.

En el análisis de riesgos del PEM de Rota, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IR = IP \times ID \times IV$$

(Índice de Riesgo = Índice de Probabilidad x Índice de Daños x Índice de Vulnerabilidad)

Las tablas de valores a aplicar, serán las siguientes:

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0



INDICE DE DAÑOS (PERSONALES, MATERIALES O AL MEDIO AMBIENTE)	ID
DAÑOS MUY GRAVES O IRREPARABLES CON POSIBILIDAD DE ELEVADO NUMERO DE MUERTES	100
DAÑOS IMPORTANTES Y/O NUMEROSOS AFECTADOS CON POSIBILIDAD DE ALGUNAS MUERTES	50
DAÑOS PEQUEÑOS Y/O ALGUN AFECTADO O VICTIMA MORTAL	25
DAÑOS PEQUEÑOS SIN AFECTADOS	10
SIN DAÑOS	0,5

INDICE DE VULNERABILIDAD	IV
ES EL RESULTADO MAS PROBABLE Y ESPERADO	10
ES COMPLETAMENTE POSIBLE, NO SERA NADA EXTRAÑO	6
SERIA UNA SECUENCIA O COINCIDENCIA RARA, PERO POSIBLE O HA OCURRIDO	3
COINCIDENCIA MUY RARA.	1
COINCIDENCIA EXTREMADAMENTE REMOTA, PERO CONCEBIBLE	0,5
COINCIDENCIA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE. JAMAS HA OCURRIDO	0,3

3.1.4.6.- ACLARACIONES SOBRE EL CONCEPTO DE VULNERABILIDAD.

Es conveniente aclarar el concepto de vulnerabilidad, pues su tratamiento, en el PEM de Rota, tiene dos vertientes:

- Por un lado, el Índice de Vulnerabilidad es un valor cuantificado que se aplica al cálculo de riesgos a que, de forma general, está sometido el término municipal.
- Por otro lado, cuando se haga referencia a “elementos vulnerables” o a “identificación de vulnerables”, tendremos que interpretarlo desde un punto de vista de tratamiento de la planimetría del PEM, pues será necesario delimitar zonas concretas o incluso elementos constructivos que por sus condiciones de población, importancia en cuanto a aportación de recursos, peligrosidad en cuanto a magnificación de consecuencias negativas o valor histórico o medio-ambiental, convengan ser destacados.

3.2.- ZONIFICACION Y VALORACION DE RIESGOS.

3.2.1.- RIESGOS DE ORIGEN NATURAL.

3.2.1.1.- RIESGO DE INUNDACIONES.

En el municipio no existen cursos fluviales de importancia que conlleven riesgo para la población, salvo el desbordamiento de arroyos, la mayor parte de ellos en zona agrícola sin acusada incidencia. Caso aparte ha sido el arroyo de Alcántara, situado al norte del casco urbano, hasta su canalización.

En época de lluvias, toda el agua no absorbida por el terreno de la zona norte, en terrenos de la base naval, que tiene más altura, debe encauzarse por ese arroyo, que tenía una cauce muy reducido o, en algunos puntos, insignificante. Por ello, en caso de lluvias fuertes, el arroyo no tenía capacidad y el agua se desbordaba hacia la zona urbana.

En el pasado, toda la zona conocida como Laguna de Alcántara, permanecía anegada por largos períodos, al igual que la Laguna del Moral. Ahora, todo ese área está urbanizada, pero sigue siendo un cauce natural, por su inclinación y su altitud, con lo que es la zona más susceptible de sufrir los efectos de fuertes lluvias, situación que ha mejorado sensiblemente con la mencionada canalización.

Así mismo, pueden darse casos de inundaciones puntuales en algunas zonas del casco urbano, pero de carácter mucho más localizado.



IP	Se producen inundaciones de importancia variable cada 10 años o menos, coincidiendo con el ciclo húmedo.	6
ID	Los daños, a escala general, son escasos, aunque algunos particulares afectados hayan sufrido pérdidas de cierta entidad.	25
IV	Con la canalización del Arroyo de Alcántara y otras actuaciones en el saneamiento, la vulnerabilidad se ha reducido sensiblemente.	3
IR		450

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Las actuaciones ya acometidas deberían haber solventado los principales problemas en este aspecto. No obstante, debe mantenerse un catálogo actualizado de incidentes que permita elaborar un mapa de vulnerables en todo el término.

La limpieza periódica de las vías de desagüe pluvial, tanto en el casco urbano como en los principales cursos pluviales de temporada no debe tener solución de continuidad.

3.2.1.2.- RIESGO SISMICO.

El valle del Guadalquivir y su desembocadura están catalogados como de riesgo sísmico moderado, con acontecimientos en el tiempo que han llegado a alcanzar lecturas de grado VII (MSK).

El municipio y los alrededores no han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años, lo cual no implica que haya de confiarse en la estabilidad de la zona, ya que se ha comprobado que incluso lugares de poca sismicidad, por falta de liberación de energía sísmica a lo largo de los años, pueden verse afectadas por acontecimientos de gran poder destructivo.

IP	La detección de sismos por medios técnicos es constante, pero solo consideraremos los que han tenido una cierta trascendencia a escala local. Estos, de todos modos, no suelen darse con frecuencia.	2
ID	Los terremotos, como un suceso a tener en cuenta por encima de un cierto umbral, siempre han estado acompañados de daños diversos y considerando la cercanía de la línea de placas, pueden ser muy destructivos.	100
IV	No obstante, las condiciones particulares de la localidad y su configuración, permite presuponer que las condiciones para afrontar un suceso de esta naturaleza no serían excesivamente negativas.	3
IR		600

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Elaboración de un plan de aviso a la población, con la participación coordinada de diferentes servicios con recursos para difundir los mensajes, de manera que su ejecución sea llevada a cabo rápidamente.

3.2.1.3.- RIESGO GEOTECNICO.

La orografía local no comporta grandes riesgos para la población y sus suelos soportan aceptablemente los elementos constructivos.

Los suelos de la zona norte del municipio son más favorables, mientras que los situados en la franja litoral tienen características constructivas aceptables.

Una circunstancia que puede incidir en leves movimientos del terreno es el nivel freático, que se encuentra a poca o muy poca profundidad, especialmente en la zona litoral.

Las construcciones recientes, con cimentaciones de correa de hormigón, presentan muy buenas características ante movimientos del terreno, constituyendo un riesgo mayor para construcciones antiguas pues, aún cuando los muros son más gruesos, los desplazamientos pueden



conllevar mayor riesgo en la fijación de los techos. No obstante, las edificaciones antiguas donde no se ha actuado en el refuerzo de su cimentación, suelen ser de poca altura.

IP	Los únicos casos de movimientos del terreno por causas naturales, de los que se tiene constancia, han sido en la línea recesiva de costa, a partir de Punta Candor, con una pérdida apreciable en períodos superiores a 10 años (Ver riesgos erosivos).	3
ID	La exposición a daños por dicha dinámica es únicamente material, debido a que el proceso es muy lento y exento de violencia, máxime cuando las zonas erosionadas son barrancos de muy poca altitud. Aún así, por ser un proceso que no tiene un origen totalmente natural, puede considerarse un cierto daño al medio ambiente, a causa de actividades humanas no directamente en la zona del suceso.	10
IV	Las características constructivas generales en el término municipal y los usos de las que han resultado dañadas por el retroceso litoral, contando con la lentitud del proceso, confieren un bajo índice de vulnerabilidad ante este riesgo.	1
IR		30

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Mantenimiento periódico de informes de incidencias, a fin de detectar con un adecuado margen, eventuales situaciones que permitan determinar situaciones específicas de riesgo.

3.2.1.4.- RIESGO DE TSUNAMI.

La situación costera de la localidad, hace que terremotos lejanos, que no afectarían especialmente al entorno por acción directa sobre el terreno, si constituyan un considerable peligro por la acción destructiva del mar.

El sur de la península está afectado por actividad geodinámica en la confluencia de las placas eurasiática y africana, sobre la falla de Azores-Gibraltar, cuyas líneas de fricción discurren muy cerca de las aguas costeras de Rota. El riesgo de terremotos en el lecho marino implica riesgo de maremotos en la superficie del agua y de tsunamis en las costas alcanzadas por las olas que se producen.

Son los terremotos más lejanos, como el acaecido al suroeste del cabo de San Vicente en 1.755, los que más daños por tsunami pueden causar, debido a la energía desplazada por el oleaje generado.

El período de retorno del Terremoto de Lisboa es de unos 450 años, por lo que puede estimarse una posibilidad de entre un 40 y un 60% de que se repita dicho suceso en un período de 100 años.

Ante un hecho de similares características, tanto de magnitud, como de distancia, se contaría con un lapso de alrededor de una hora, para poner en marcha todos los mecanismos de alerta a la población.

IP	No hay una base segura para establecer un período de retorno fiable para un suceso en la falla de Azores-Gibraltar o en otro punto de la unión de placas, por lo que la probabilidad se establece entre 30 y 300 años.	2
ID	Los daños serían importantes y con numerosos afectados, tanto en la zona litoral, como en la zona oeste del área urbana, desde la desembocadura del Arroyo de Alcántara.	50
IV	La materialización de este riesgo conllevaría inevitablemente, las consecuencias esperadas.	10
IR		1000

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Elaboración de un plan de aviso a la población, con la participación coordinada de diferentes servicios con recursos para difundir los mensajes, de manera que su ejecución sea llevada a cabo rápidamente.



3.2.1.5.- RIESGO EROSIVO.

La acción de agentes erosivos es muy baja en el término municipal, a excepción de la erosión costera, debido al oleaje y las mareas.

Las acciones antrópica y tecnológica a escala global, están provocando una subida del nivel medio del mar y una interrupción de los procesos naturales de regeneración de las riberas. Ello conlleva a que uno de los problemas más importantes para el municipio sea el alto retroceso de las playas, habiéndose medido en algunos puntos, hasta 0,5 metros anuales (RM). Este hecho ha forzado diversas acciones municipales y autonómicas, como aportación de arenas, actuaciones de retención del cordón dunar y construcción de espigones.

IP	En la zona de máxima retirada del litoral, se estima un retroceso importante que afecte seriamente al entorno, una modificación orográfica de 15 metros. Esto se registraría, al ritmo actual, en un período de 30 años.	3
ID	Aún con ausencia de daños a las personas, sí se consideran importantes los causados al entorno ambiental	50
IV	Los registros acumulados, indican que ese riesgo no solo existe, sino que se aprecia su materialización de forma constante, en determinadas zonas de especial atención.	10
		IR 1500

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Las actuaciones en este aspecto son adecuadas. Se mantiene una constante medición de los fenómenos erosivos más importantes en el litoral, se llevan a cabo actuaciones en el cordón dunar y, periódicamente, se aportan arenas a diferentes puntos del litoral.

3.2.1.6.- RIESGO DE SEQUIA.

El municipio se encuentra en una zona de pocas precipitaciones. No obstante, el abastecimiento de agua para consumo humano, se genera fuera del término municipal, por lo que la incidencia de los períodos de sequía en la localidad, depende de la afectación a las áreas de la provincia donde se recoge el agua que utilizamos.

En este aspecto, ante una situación de sequía, solo quedan medidas municipales, encaminadas a sensibilizar a la población para un ahorro más efectivo de agua y, llegado el caso, la imposición de restricciones en diferentes grados.

IP	El municipio se ve afectado periódicamente por ciclos húmedos y secos.	6
ID	Los daños en el sector agrícola dependen más de cuándo caiga o no, lluvia y del cultivo plantado, que de la lluvia caída en los meses húmedos.	10
IV	Los períodos de sequía han causado molestias en el suministro de agua potable, pero no se ha dado el caso de llegar a constituir una amenaza seria para la población.	0,5
		IR 30

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Campañas de sensibilización de la población y medidas municipales de control del gasto, ante situaciones de sequía.

3.2.1.7.- RIESGO EOLICO.

Se han dado acontecimientos de temporales y tornados que afecten a la población, en raras ocasiones. Sin embargo, es un suceso que puede producirse de forma intermitente. Principalmente los daños causados han sido a arboledas, cultivos y elementos urbanos y constructivos de débil anclaje. Aunque no se han contabilizado víctimas, cabe la posibilidad de accidentes aislados ante estas situaciones.



IP	La poca incidencia de estos fenómenos, hace estimar un suceso relevante en un período superior a 10 años. El último fue en 2.003 y el anterior, hace unos 20 años.	3
ID	Siempre cabe la posibilidad de algún daño y víctima, aunque no se han contabilizado hasta ahora.	25
IV	Las características generales de la población hacen que la coincidencia fuese rara, pero posible.	3
		IR 225

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Elaboración de un plan de aviso a la población, con la participación coordinada de diferentes servicios con recursos para difundir los mensajes, de manera que su ejecución sea llevada a cabo rápidamente.

Ejecución constante de labores de poda y limpieza de parques y jardines, así como mantenimiento continuado de infraestructuras y mobiliario urbano vulnerable.

3.2.1.8.- OLAS DE FRIO Y CALOR.

La específica ubicación geográfica de nuestra localidad la aleja de los valores térmicos extremos que sufren otros enclaves del territorio andaluz. No obstante, se dan épocas en las que ha de prestarse especial atención estos fenómenos, por su seria incidencia sobre grupos poblacionales más sensibles a sus efectos.

IP	Aún en los años más templados, deben contemplarse dos períodos anuales mínimos de atención en invierno y verano.	10
ID	Siempre cabe la posibilidad de algún daño y víctima.	25
IV	Las características generales de la población hacen que la coincidencia fuese rara, pero posible.	3
		IR 750

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Mantenimiento continuado de campañas de publicación y emisión de consejos en materia de salud en los periodos álgidos de riesgo.

3.2.2.- RIESGOS TECNOLOGICOS.

3.2.2.1.- RIESGOS DE LA INDUSTRIA EN GENERAL.

La localidad no acoge actividades industriales de entidad, salvo las que puedan generarse en la Base Naval y en ella, una gran parte de los elementos de riesgo están directamente relacionados con actividades puramente militares, en cuanto a manejo y almacenamiento de explosivos y materias inflamables o tóxicas. Pero todos los riesgos relacionados de suficiente entidad, están afectos a la defensa nacional y son, por tanto, competencia exclusiva del Estado, por lo que una eventual situación suficientemente grave dentro del recinto, conllevaría actuaciones en las que la Autoridad Municipal, aunque implicada, no estaría a cargo.

No obstante, es responsabilidad de la Autoridad Municipal, contemplar los riesgos que puedan derivarse de situaciones que afecten a la población y, dada la variedad de riesgos que genera la Base Naval de Rota, éstos se tratarán en los siguiente puntos, según su naturaleza.

3.2.2.2.- RIESGOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA.

No existe industria química en la localidad. Por tanto no es un riesgo aplicable al PEM de Rota.



3.2.2.3.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

La zonas pobladas de la localidad se encuentran relativamente a salvo de este tipo de riesgos, ya que las únicas mercancías que pueden causar accidentes graves, son las distribuidas en pequeños camiones de reparto de gas butano y propano y los vehículos de transporte de combustible a las gasolineras y centros de almacenamiento de gas.

El mayor riesgo de accidente a causa de estas sustancias, consiste en el poder destructivo de una explosión o inflamación del material, cuyos efectos serían directos, o en un vertido accidental, de consecuencias negativas para el medio ambiente.

Las empresas deben contar con sus propios planes de emergencia y estos han de ser puestos a disposición de la Autoridad Municipal, así como las actualizaciones de los mismos, lo que ayudará al adecuado mantenimiento de los mapas de riesgo.

Por otro lado, el recinto militar cuenta con tres zonas principales de almacenamiento de materias peligrosas: la zona del Poblado Naval (Dentro del término Municipal de El Puerto de Santa María), la zona portuaria, con depósitos de combustible y la zona norte, con depósitos soterrados de explosivos militares. El tránsito de explosivos se realiza desde los polvorines a la zona portuaria o de aeronaves y hacia el exterior, por el acceso de El Puerto de Santa María. Los combustibles son trasvasados mediante tuberías.

El transporte marítimo de materias peligrosas se ciñe exclusivamente a las actividades de la Base Naval (salvo el tránsito del estrecho), desde su zona portuaria y el transporte aéreo cruza casi por el centro del término municipal, de este a oeste o viceversa, según el viento existente, encontrándose la pista de aterrizaje relativamente cerca del casco urbano.

IP	Se han dado casos de vertidos contaminantes, siendo el más importante conocido, durante el encallamiento del buque norteamericano J. P. Bobo en 1997 .	6
ID	Los daños al medio ambiente han resultado de importancia.	50
IV	Aunque las medidas de control son adecuadas, no resultaría nada extraño que, ante un incidente relacionado con materiales peligrosos, se derivaran consecuencias negativas.	6
IR		1800

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Elaboración de un plan de aviso a la población, con la participación coordinada de diferentes servicios con recursos para difundir los mensajes, de manera que su ejecución sea llevada a cabo rápidamente.

3.2.2.4.- RIESGOS POR VERTIDO DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS.

La localidad no cuenta con un sector industrial de importancia. El entorno laboral de mayor entidad está compuesto por almacenes y talleres principalmente dedicados a abastecer al sector de la construcción y de servicios, sin manufacturas o tratamiento de productos a gran escala. Los elementos potencialmente contaminantes que se emplean y los residuos que se generan, no implican un elevado riesgo. Se hace constar que una fuga (accidental) no es un vertido (intencionado). Los accidentes por fugas se contemplan en el grupo anterior (punto 3.2.2.3.).

IP	No hay constancia de hechos relevantes.	1
ID	No hay base para inferir un daño elevado por este concepto.	10
IV	De todos modos, no se descarta que pueda darse algún caso aislado	10
IR		100



ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Establecimiento de protocolos de control periódico sobre las empresas asentadas en la localidad, recabando los datos sobre sus planes de contingencia, dispositivos de seguridad y manejo y almacenamiento de productos contaminantes.

3.2.3.- OTROS RIESGOS.

En este punto, el PTEAnd hace referencia a los incendios forestales. El presente texto lo desarrolla en el punto 3.2.4.

El riesgo nuclear es competencia exclusiva del Estado, en cuanto a planificación y prevención.

3.2.4.- RIESGOS ANTROPICOS.

3.2.4.1.- RIESGOS DE INCENDIO.

3.2.4.1.1.- INCENDIOS DE NATURALEZA AGRICOLA-FORESTAL.

De forma general, la temporada estival, por el aumento de temperaturas y el descenso en los niveles de humedad, es la época de mayor riesgo, que se agrava por una mayor presencia en las zonas de pinares y en las edificaciones de parcelas y campos, lo que conlleva la realización de fogatas y la acumulación y quema de basuras y rastrojos.

En los últimos quince años no se han producido incendios agrícolas o forestales de importancia en el Término Municipal, pudiendo destacarse que la media de tiempo necesitado para sofocar los acaecidos, ha sido de menos de una hora, en la mayoría de los casos empleando material ligero y un máximo de cinco personas (RM).

3.2.4.1.2.- INCENDIOS DE NATURALEZA URBANA-INDUSTRIAL.

La estructura urbanística de la localidad tiene un perfil preferentemente bajo, con una media de tres plantas edificadas.

Los elementos constructivos no implican un excesivo riesgo de incendio en viviendas. A su vez, la falta de actividad industrial que utilice productos altamente inflamables o de peligrosa manipulación, se ve reflejada en la reducida incidencia de sucesos de esta índole, siendo los producidos en los últimos quince años (RM) sofocados de forma rápida y con pocas consecuencias, habiéndose contabilizado, como resultado de estos sucesos, únicamente dos víctimas en este período.

IP	Estos sucesos (de naturaleza urbana o agrícola-forestal) suceden más de una vez al año	10
ID	Los daños registrados han sido pequeños (a la escala considerada en el PEM)	25
IV	Las características generales de la población, permiten estimar un nivel de riesgo moderado, en cuanto a sucesos que excedan los recursos locales, no obstante, existen zonas especialmente sensibles, por lo que en sucesos de esta naturaleza, siempre ha de considerarse un cierto grado de vulnerabilidad.	6
IR		1500

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Desarrollo de planes específicos de contingencia para la protección de la masa forestal, actualización de datos sobre elementos de riesgo y protocolos de recopilación de datos sobre actividades industriales y comerciales de la localidad. Redacción y publicación de Ordenanzas Municipales sobre protección contra incendios.



3.2.4.2.- RIESGOS EN EL TRANSPORTE.

Aun no siendo una localidad con gran población, ni siendo paso de tránsito a otros lugares, existe una característica singular en Rota: cuenta con transporte terrestre, marítimo y aéreo de personas.

El transporte colectivo terrestre parte principalmente de la estación de autobuses. El transporte marítimo, desde la terminal del catamarán en el Puerto de Rota y el transporte aéreo, principalmente de transeúntes militares estadounidenses y sus familias, desde el aeropuerto de la Base Naval.

IP	Los accidentes registrados en el término municipal no han supuesto una desviación apreciable de la normalidad. Sin embargo, la probabilidad de ocurrencia de un suceso que quiebre esta normalidad viene dada principalmente por los riesgos en el transporte aéreo, habida cuenta de la cercanía del aeropuerto de la base naval, sobre todo en su zona occidental.	2
ID	La materialización de este riesgo trae consigo la posibilidad de un elevado número de víctimas.	100
IV	Aún cuando no se tiene registrado ningún suceso de esta naturaleza en el pasado, un riesgo de tales características permite prever que el resultado más probable tenga características que escapan a toda situación normal.	10
		IR 2000

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Un suceso de suficiente gravedad debido a lo tratado en este punto, implicaría, en casos relacionados con la defensa nacional, la participación de las Administraciones Central, Autonómica y Local, teniendo la Administración Central las competencias de dirección. No obstante y en la medida de su capacidad y responsabilidad, la Autoridad Local mantendrá al día los protocolos de aviso a la población y la atención a los afectados.

3.2.4.3.- RIESGOS EN GRANDES CONCENTRACIONES.

No existen actividades deportivas o socioculturales que aglutinen un número de personas comparable con eventos de ciudades grandes en momentos puntuales, salvo las ediciones de la Feria de Primavera y Fiestas de la Urta, con afluencias cercanas a las veinte mil personas.

El resto de actividades lúdicas son de carácter más sosegado, aún cuando abundan en cantidad y variedad.

Sí ha de considerarse sin embargo bajo este epígrafe, la temporada estival, en el sentido de que una gran concentración de personas ha de medirse como un número significativamente mayor a lo que normalmente se puede abordar con los medios municipales normales.

En este sentido, puede decirse que Rota es una localidad que soporta, muy por encima de otras poblaciones este tipo de riesgo, pues acoge grandes concentraciones de personas, de forma continuada durante tres meses al año, en temporada estival. Y aún más en el futuro, con la ampliación de la oferta hotelera, este riesgo se verá ampliado a otros períodos anuales.

IP	Los riesgos por grandes concentraciones son un suceso continuo.	10
ID	Los daños, principalmente al medio ambiente, aunque subsanados en lo posible, de forma constante, son importantes.	50
IV	Las consecuencias de estos daños se han constatado continuamente.	10
		IR 5000



ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Las actuaciones en este aspecto son adecuadas. La localidad refuerza sus servicios operativos en los períodos álgidos del año, cuando la población estacional aumenta de forma considerable, actualizando constantemente sus planes de contingencia y los medios disponibles para atender el aumento de residentes y transeúntes.

3.2.4.4.- RIESGOS DE ANOMALIAS EN SUMINISTROS BASICOS.

La localidad tiene una buena cobertura de suministros básicos para la población, por su ubicación relativamente cercana a localidades importantes y sus accesos. Las redes de abastecimiento de agua y energía atienden suficientemente a los residentes, incluso cuando aumenta en períodos estivales y la red de saneamiento permite unas adecuadas condiciones higiénicas.

IP	La localidad no ha sufrido anomalías en suministros básicos desde los períodos de escasez de la guerra civil y principios de la posguerra.	2
ID	Las características del entorno no hacen suponer incidencias importantes para la población debido a este concepto, salvo sucesos derivados de la materialización de otros riesgos.	25
IV	Aún cuando no se supone una amplia incidencia en la población, no puede descartarse un cierto grado de vulnerabilidad ante sucesos de esta naturaleza.	3
IR		150

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Protocolos de habilitación de lugares de depósito de suministros básicos y establecimiento de medios humanos y materiales para su distribución.

3.2.4.5.- RIESGOS DE EPIDEMAS Y PLAGAS.

La economía local no es principalmente dependiente de las actividades agrícolas o ganaderas, por lo que los riesgos de esta naturaleza que puedan afectar seriamente al municipio vendrían dados por algún tipo de epidemia que afectase directamente a las personas.

IP	No se han registrado episodios de esta naturaleza en tiempos recientes	2
ID	Las condiciones higiénicas y la propia estructura local, permiten suponer una rápida respuesta ante riesgos de este tipo, aunque no se descarta que un suceso suficientemente grave pueda cobrarse algunas víctimas, principalmente entre poblaciones de riesgo.	50
IV	Producido un suceso de esta naturaleza, toda respuesta, por muy eficaz que fuese, no produciría de inmediato los resultados esperados y es inevitable la posibilidad de contabilizar afectados.	6
IR		600

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Protocolos de aviso a la población y establecimiento de una línea de información constante sobre el suceso. Habilitación de espacios de atención a los afectados y logística de mantenimiento de esos recursos.

3.2.4.6.- RIESGOS POR ACTIVIDADES TERRORISTAS.

Las amenazas terroristas a la localidad vienen marcadas por dos riesgos concretos: el terrorismo interior, proveniente del entorno de ETA y el terrorismo islamista, principalmente por la presencia de tropas estadounidenses.

No se han dado casos de actividades terroristas registradas. No obstante si se ha detectado la presencia de elementos de organizaciones terroristas en el municipio, lo que implica que el riesgo se encuentra presente en la actualidad.



Ante estos dos tipos de amenazas, el riesgo en la localidad no se limita a atentados con explosivos convencionales y radio de acción limitado, cuyos efectos solo se ven amplificadas por los daños que produzcan las estructuras afectadas o los materiales arrojados por la onda expansiva. Existe un riesgo, aunque más remoto, de utilización de elementos químicos, biológicos o nucleares, como método de terror.

IP	El fenómeno terrorista es relativamente reciente. Desde la aparición de este concepto como riesgo a tener en cuenta, no ha habido constancia de sucesos en la localidad	2
ID	Los daños por este riesgo suelen ser de suficiente importancia como para ser tenidos en cuenta en el desarrollo del PEM.	50
IV	Los avances tecnológicos han permitido la fabricación y el transporte de artefactos no convencionales con cada vez mayor facilidad y seguridad, teniendo a su vez un volumen más reducido. Esto, unido a otros factores, ha aumentado la vulnerabilidad ante este tipo de riesgos en tiempos recientes. La eventual materialización de este riesgo, aventura que efectos negativos a la escala de aplicación del PEM, sea el resultado más probable	10
		IR 1000

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Las actuaciones en este aspecto, en lo que afecta a la Autoridad Municipal, son adecuadas. Se mantiene un estrecho y diario contacto con las Fuerzas de Seguridad del Estado de la localidad.

3.2.4.7.- RIESGOS POR CONFLICTO BÉLICO O TENSIONES INTERNACIONALES.

Desde mediados de los años 50 del siglo XX, los riesgos generados por la Base Naval de Rota han estado estrechamente correlacionados con las tensiones políticas a nivel mundial.

Dado por hecho de la existencia de riesgos siempre presentes, estos se han incrementado considerablemente por causas concretas y en momentos determinados y que han sido externos (aumentando la posibilidad de agresión) o internos (por accidentes debido a un aumento del tráfico y almacenamiento de materiales peligrosos o derivados del aumento del tráfico aéreo y marítimo).

Durante casi 30 años, debido a la guerra fría, la Base fue depósito y tránsito de armamento nuclear, riesgo que teóricamente terminó cuando dejaron de tener su puerto de atraque los submarinos nucleares norteamericanos. Sin embargo, no hay absoluta seguridad de que haya terminado, si no el almacenamiento, sí el tránsito de artefactos de esta naturaleza o con componentes químicos o biológicos, sobre todo en períodos de tensión.

Posteriormente, se han dado períodos de intensa actividad, con sus riesgos aparejados, en situaciones como el conflicto libio, la guerra en la antigua Yugoslavia, la guerra del Golfo, la invasión de Afganistán, la tensión mundial generada por el atentado a las torres gemelas de Nueva York o la guerra de Irak.

Situaciones de alarma social son prácticamente inexistentes entre la población residente, acostumbrada durante toda o casi toda su vida a vivir los avatares de la Base.

Debido directamente a actividades militares, se han dado casos de grave riesgo en momentos puntuales, incluso se han contabilizado algunas víctimas mortales por accidentes derivados de estas actividades.

Sin embargo los riesgos más temidos no han llegado, afortunadamente, a materializarse durante estos años, aunque siempre se encuentran presentes.



IP	La falta de información común a actividades de índole militar, unida a la presencia de tropas de países extranjeros, hace que solo trasciendan parte de los incidentes acaecidos dentro del recinto militar o por actividades fuera del recinto, pero directamente relacionadas con el personal dependiente del mismo. En diversas ocasiones, sin embargo y principalmente cuando ha estado afectado personal civil, se ha tenido conocimiento de este tipo de incidentes. Se estima pues la probabilidad de sucesos en una vez cada diez años o menos, habida cuenta que han de contabilizarse también los sucesos de tensión internacional registrados.	6
ID	Los daños registrados no ha resultado de entidad, a los niveles que se barajan en los planes de emergencia, pero el riesgo, siempre presente en estas actividades, puede alcanzar valores de gran importancia y afectar seriamente a la población del término municipal.	100
IV	En caso de que se materialice un suceso importante, dentro de este apartado y por los motivos declarados en el mismo, debe contabilizarse como el resultado más probable y esperado.	10
		IR 6000

ACCIONES DE DESARROLLO DEL PEM.

Un suceso de suficiente gravedad debido a lo tratado en este punto, implica la participación de las Administraciones Central, Autonómica y Local, teniendo la Administración Central las competencias de dirección. No obstante y en la medida de su capacidad y responsabilidad, la Autoridad Local mantendrá al día los protocolos de aviso, confinamiento, albergue y evacuación, según la necesidad, así como datos actualizados y detallados sobre población, grupos de riesgo y necesidades básicas, a fin de cubrir en lo posible la protección de los vecinos y transeúntes.

3.2.5.- CATALOGACIÓN DE RIESGOS

RIESGO ALTO

TIPO	DENOMINACION	IP	ID	IV	IR
ANT	RIESGOS DE CONFLICTO BELICO O TENSIONES INTERNACIONALES	6	100	10	6000
ANT	RIESGOS EN GRANDES CONCENTRACIONES	10	50	10	5000
ANT	RIESGOS EN EL TRANSPORTE	2	100	10	2000
TEC	RIESGOS EN TRANSP. Y ALMACENAMIENTO DE MERC. PELIGROSAS	6	50	6	1800
NAT	RIESGO EROSIVO	3	50	10	1500
ANT	RIESGOS DE INCENDIO	10	25	6	1500
NAT	RIESGO DE TSUNAMI	2	50	10	1000
ANT	RIESGOS POR ACTIVIDADES TERRORISTAS	2	50	10	1000

* Se incluye almacenamiento de mercancías peligrosas dentro de riesgos tecnológicos, por no haber un sector industrial de entidad que exija una catalogación específica.

RIESGO MEDIO

TIPO	DENOMINACION	IP	ID	IV	IR
NAT	RIESGOS POR OLAS DE FRIO Y CALOR	10	25	3	750
NAT	RIESGO SISMICO	2	100	3	600
ANT	RIESGOS DE EPIDEMIAS Y PLAGAS	2	50	6	600
NAT	RIESGO DE INUNDACIONES	6	25	3	450
NAT	RIESGO EOLICO	3	25	3	225
ANT	RIESGOS DE ANOMALIAS EN SUMINISTROS BASICOS	2	25	3	150
TEC	RIESGOS POR VERTIDO DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS	1	10	10	100



RIESGO BAJO

TIPO	DENOMINACION	IP	ID	IV	IR
NAT	RIESGO DE SEQUIA	6	10	0,50	30
NAT	RIESGO GEOTECNICO	3	10	1	30

3.3.- IDENTIFICACION DE VULNERABLES.

La identificación de vulnerables del Plan de Emergencia Municipal es susceptible de cambiar dentro del período de vigencia del mismo.

Por ello, se incorpora dicha información, como Anexo 8 del presente Plan.



CAPITULO 4. ESTRUCTURA OPERATIVA

4.0.- DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA.

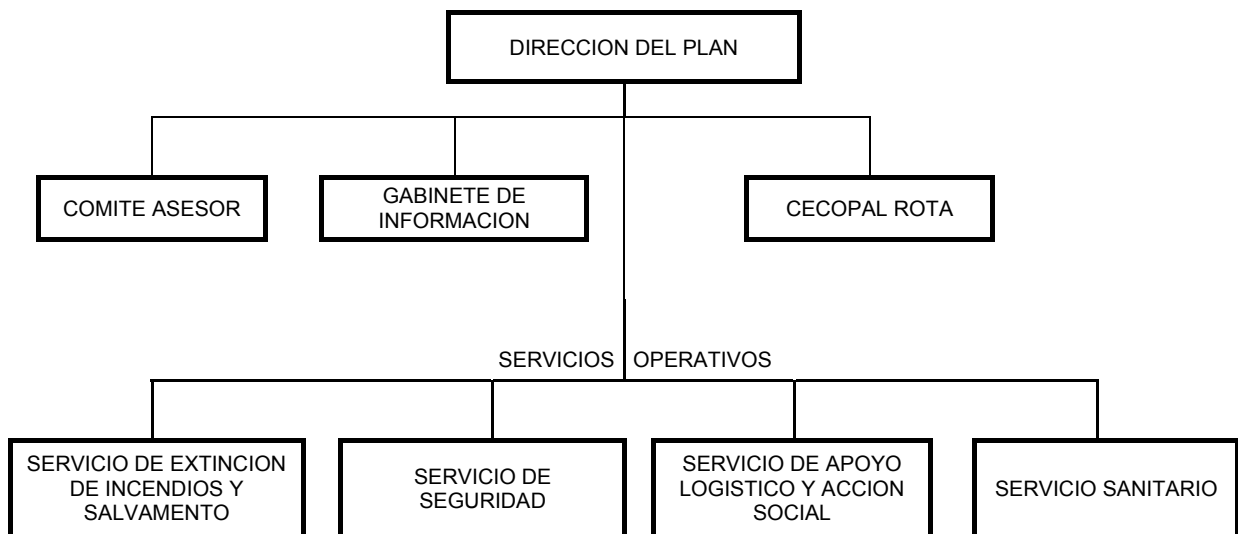
En situación de normalidad, la población roteña se desenvuelve diariamente según su vertebración habitual, atendiendo los vecinos a sus intereses particulares, las empresas a sus propios objetivos y los servicios públicos a sus quehaceres específicos.

Sin embargo, ante una situación grave que trastoque la normalidad, el conjunto de la sociedad debe modificar su dinámica por un tiempo limitado a la existencia de dicha situación, sobreponiendo el bien común sobre cualquier otro interés particular.

A tal fin se especifica aquí, por la activación formal del presente plan, la estructura de mando y coordinación de todos los recursos locales, a fin de obtener la máxima efectividad en la protección de las personas, bienes y el medio ambiente, cumpliendo de este modo con lo estipulado en las leyes.

Además, se establece que, en caso de cumplirse el protocolo de transferencia de responsabilidades a un Plan de ámbito superior al local que se haga cargo de la gestión de la emergencia, el/la Director/a del PEM formará parte del Comité Asesor de dicho plan superior y así mismo, los diferentes servicios se integrarán, con sus respectivas misiones, dentro de su estructura. Con ello, se adapta el funcionamiento del PEM al marco superior que conforma el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

Todas las acciones que se lleven a cabo mientras sea este PEM el que se encuentre activado en cualquiera de sus etapas y no otro superior jerárquicamente al mismo, se regirán según la siguiente estructura:



4.1.- DIRECCION DEL PEM.

El/la Alcalde/sa, por ostentar la Jefatura Local de Protección Civil, es el/la Director/a del PEM, así como de todos los planes sobre la materia, competencia de este Ayuntamiento.

La suplencia en la dirección será ejercida por el/la Teniente de Alcalde que eventualmente se encuentre ostentando la alcaldía, hasta tanto no se incorpore el/la Alcalde/sa, asumiendo tal Teniente de Alcalde todas las funciones de el/la Director/a durante ese lapso.



Las funciones exclusivas de el/la Director/a serán las siguientes:

- Declarar la activación formal del PEM, en cualquiera de sus estadios.
- Dirigir y coordinar las actuaciones dentro del Término Municipal.
- Nombrar a los miembros del Comité Asesor, según las necesidades.
- Solicitar medios extraordinarios.
- Determinar la información que debe darse a la población y cómo hacerlo.
- Declarar formalmente el final de la emergencia.
- Transferir la emergencia a un ámbito superior, según lo estipulado en este plan.
- Informar y asesorar a la dirección superior, en caso de transferencia de responsabilidades.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan.

4.2.- COMITÉ ASESOR.

El/la Director/a del PEM tendrá el apoyo de un Comité Asesor, formado por los Jefes de los servicios presentados en el organigrama de la estructura operativa y de los asesores que estime necesarios para la gestión de la emergencia.

Las funciones del Comité Asesor serán las siguientes:

- Estudiar la situación.
- Asesorar a el/la Director/a del PEM
- Actuar como órgano auxiliar.

Compondrán el Comité Asesor:

- Los Concejales-Delegados del Ayuntamiento.
- Cuantos Asesores estime conveniente el/la Director/a del PEM.

4.3.- GABINETE DE INFORMACION.

El Gabinete de Información será el nexo de comunicación entre la dirección del PEM y la población.

Las funciones del Gabinete de Información serán las siguientes:

- Organizar sistemas de información a la población, organismos y medios de comunicación.
- Coordinar y elaborar la información sobre el suceso y su evolución.
- Coordinar y elaborar la información sobre recomendaciones a la población.
- Coordinar y elaborar la información sobre el uso y estado de los servicios públicos, viario, comunicaciones y suministro de agua y energía.

Compondrán el Gabinete de Información:

- Gabinete de Prensa Municipal.
- Secretaría de la Alcaldía.



4.4.- CECOPAL ROTA.

El Centro de Coordinación de Rota (CCR), presta servicios ininterrumpidos y reúnen las condiciones adecuadas para constituirse en CECOPAL por la activación del PEM.

Las funciones del CECOPAL serán las siguientes:

- Ejecutar las acciones encomendadas por el/la Director/a de del Plan.
- Posibilitar la coordinación de las actuaciones de los servicios intervinientes.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
- Trasladar información sobre la emergencia al CECEM/CECOP provincial, pudiendo solicitar de éste, medios y recursos de otras poblaciones.
- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.
- Centralizar toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas.

Compondrán el CECOPAL:

- Los operadores de comunicaciones de Policía Local y Servicio Local de Protección Civil.
- Los técnicos municipales encargados de gestionar la información de la emergencia.

4.5.- SERVICIOS OPERATIVOS.

4.5.1.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se define como Servicio Contra Incendios y Salvamento al conjunto de medios humanos que actúa directamente en el área del suceso y cuya principal misión es el eventual rescate de personas y su alejamiento de la zona de peligro.

Dependiendo de la emergencia, puede ser el único servicio que actúe en esa zona, quedando el resto de los servicios en áreas de mayor seguridad.

Las funciones del Servicio Contra Incendios y Salvamento serán las siguientes:

- Controlar, reducir y eliminar causas y efectos de la emergencia.
- Realizar el rescate y salvamento de víctimas.
- Establecer los límites del área de intervención.
- Establecer el Puesto de Mando Avanzado.
- Reconocer y evaluar riesgos asociados.

Compondrán el Servicio Contra Incendios y Salvamento:

- Equipos Municipales de Intervención en rescate, salvamento y contraincendios..
- Servicios de extinción supra-locales (previa asignación).

4.5.2.- SERVICIO DE SEGURIDAD.

Se define como Servicio de Seguridad al conjunto de las fuerzas y cuerpos de seguridad de las distintas administraciones, que actuarán, en misiones de orden público y seguridad ciudadana, de forma coordinada por la activación del PEM.



Las funciones del Servicio de Seguridad serán las siguientes:

- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.
- Establecer y controlar los accesos a la zona afectada y vías de evacuación.
- Establecer y Controlar rutas de tráfico alternativas.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en las tareas de evacuación.

Compondrán el Servicio de Seguridad:

- Policía Local.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Guardia Civil.

4.5.3.- SERVICIO SANITARIO.

Se define como Servicio Sanitario al conjunto de todos los medios disponibles para realizar intervenciones sanitarias de urgencia, tanto en la zona de actuación o sus alrededores, como en otros centros de la localidad.

Las funciones del Servicio Sanitario serán las siguientes:

- Organizar el dispositivo sanitario.
- Organizar y realizar el tratamiento sanitario en la zona de socorro.
- Organizar el triaje para tratamiento y traslado.
- Organizar y realizar el traslado sanitario a diferentes destinos.

Compondrán el Servicio Sanitario:

- Centro de atención primaria del SAS.
- Medios destacados del 061.
- Médicos y personal cualificado de la localidad.
- Farmacias y parafarmacias de la localidad.
- Centros médicos privados, médicos y personal cualificado de la localidad.
- Protección Civil.
- Cruz Roja.

4.5.4.- SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y ACCION SOCIAL.

Se definen como Servicios de Apoyo Logístico y Acción Social a la totalidad de los medios y recursos no incluidos específicamente en los servicios anteriores, pudiendo darse el caso de que un mismo servicio cuente con una variedad de recursos que se destinen, según su naturaleza, a más de una de las divisiones descritas aquí.

Las funciones de los Servicios de Apoyo Logístico y Acción Social serán las siguientes:

- Ejecutar la rehabilitación de urgencia de los servicios públicos.
- Evaluar daños y su posible evolución.
- Atender las necesidades de los servicios actuantes y organizar su suministro.
- Organizar los medios de transporte que requieran el resto de los servicios.
- Proporcionar los medios necesarios para traslados o evacuación.
- Proporcionar atención social a los afectados.



- Habilitar los lugares designados como albergue.
- Organizar el suministro de alimentos y artículos de primera necesidad.

Compondrán los Servicios de Apoyo Logístico y Acción Social:

- Los recursos del Ayuntamiento no incluidos específicamente en los servicios anteriores.
- Compañías de suministro de combustibles y energía.
- Servicios de agua, alcantarillado y recogida de residuos.
- Entidades con recursos de utilidad para apoyar a la comunidad ante una emergencia.
- Instituciones y entidades con objetivos y recursos enfocados a la acción social.

4.6.- RESPONSABLES DE LOS ORGANOS Y SERVICIOS DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA.

DIRECCION DEL PEM	RESPONSABLE:	ALCALDE/SA.
	SUPLENTE:	1 ^{ER} . TENIENTE DE ALCALDE.
CECOPAL	RESPONSABLE:	JEFE/A DE SALA DE COORDINACION DE PROTECCION CIVIL.
	SUPLENTE:	SUB-JEFE/A DE SALA DE COORDINACION DE PROTECCION CIVIL.
GABINETE DE INFORMACION	RESPONSABLE:	CONCEJAL/A DELEGADO/A DE PRENSA.
	SUPLENTE:	TECNICO DEL GABINETE DE PRENSA.
S. C. INCENDIOS Y SALVAMENTO	RESPONSABLE:	JEFE DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.
	SUPLENTE:	SEGUNDO JEFE DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.
SERVICIO SANITARIO	RESPONSABLE:	CONCEJAL/A-DELEGADO/A DE SANIDAD.
	SUPLENTE:	TECNICO DELEGACION SANIDAD.
SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y ACCION SOCIAL	RESPONSABLE:	CONCEJAL/A-DELEGADO/A DE SERVICIOS MUNICIPALES.
	SUPLENTE 1:	TECNICO DE LA DELEGACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.
	SUPLENTE 2:	TECNICO DE LA DELEGACION DE SERVICIOS SOCIALES.
SERVICIO DE SEGURIDAD	RESPONSABLE:	CONCEJAL/A DELEGADO/A DE SEGURIDAD CIUDADANA.
	SUPLENTE:	JEFE/A DE POLICIA LOCAL.

4.7.- COLABORACIÓN DE UNIDADES MILITARES.

Se prevé la posibilidad de colaboración de fuerzas militares ubicadas en el término municipal, habida cuenta de su continua predisposición en actuaciones de urgencia.

Esta colaboración siempre estará condicionada a la posibilidad de que la Base Naval tenga recursos disponibles, dependiendo de cómo se vea afectada por la situación.

Los protocolos de activación de estas unidades pasan por la preceptiva solicitud a la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, para su posterior tramitación al Ministerio del Interior.

El trámite de activación de unidades militares incluye la puesta en conocimiento de tales previsiones a la Delegación del Gobierno Andaluz.

4.8.- INTEGRACION EN ESTRUCTURA DE AMBITO SUPERIOR.

En caso de activación de un Plan de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la estructura del mismo. Los efectivos de todos los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos de Acción determinados por dicha planificación. El CECOPAL se constituirá como centro de apoyo al CECOP Provincial. El Gabinete de Información Municipal desarrollará funciones de apoyo al Gabinete de Información Provincial. La Dirección del PEM y el Comité Asesor se configurarán como apoyo y asesoramiento a la Dirección Provincial.



CAPITULO 5. OPERATIVIDAD

El PTEAnd establece mecanismos que permiten la transferencia entre planes de distintos ámbitos. Por ello, en este capítulo se incluyen las relaciones entre el PEM y los planes provincial y regional, en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar.

5.1.- NIVELES.

Según los daños sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en distintos niveles:

- **NIVEL 1.** Situaciones que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos sobre personas, bienes y/o medio ambiente.
- **NIVEL 2.** Situaciones que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.
- **NIVEL 3.** Situaciones que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas fases de emergencia.

5.2.- FASES.

Según los medios y recursos a movilizar para su control, se clasifican distintas fases:

- PREEMERGENCIA.

Cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos municipales y medios provinciales, ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

- EMERGENCIA LOCAL.

Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios provinciales que colaboran puntualmente. En esta fase el PTEAnd se encuentra activado parcialmente. Se activa la planificación y Estructura Local.

- EMERGENCIA PROVINCIAL.

Cuando para el control de la emergencia se requiere la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción. Pueden estar implicados medios supra-provinciales que colaboran puntualmente. En esta Fase, el PTEAnd se encuentra activado parcialmente. Se activa la planificación y Estructura Provincial.

- EMERGENCIA REGIONAL.

Cuando superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del PTEAnd, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supra-provinciales. Se activa la planificación y Estructura Regional. La Dirección en esta Fase corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.



El siguiente cuadro esquematiza las relaciones entre fases, niveles y estructuras de los diferentes ámbitos de incidencia de la emergencia.

ESTRUCTURA	LOCAL			PROVINCIAL			REGIONAL		
FASES									
PREEMERGENCIA	SERV. MUNICIPALES ALERTADOS			MEDIOS Y RECURSOS PROVINCIALES ALERTADOS			CECEM EN ALERTA		
	CCR OPERATIVO			CECEM EN ALERTA Y SEGUIMIENTO					
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
EMERGENCIA LOCAL	SERV. MUNICIPALES MOVILIZADOS Y ACTUANDO			MEDIOS Y RECURSOS PROVINC. COLABORANDO			CECEM EN ALERTA		
	DIRECCION Y COORDINACION			CECEM EN ALERTA Y SEGUIMIENTO					
	CECOPAL ACTIVADO								
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
EMERGENCIA PROVINCIAL	INTEGRACION EN AMBITO PROVINCIAL			GRUPOS DE ACCION MOVILIZADOS Y ACTUANDO			MEDIOS Y RECURSOS REGIONALES ALERTADOS		
				DIRECCION Y COORDINACION			CECEM EN ALERTA Y SEGUIMIENTO		
	CECOP ACTIVADO								
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
EMERGENCIA REGIONAL	INTEGRACION EN AMBITO REGIONAL			GRUPOS DE ACCION ACTUANDO			MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZADOS Y ACTUANDO		
				INTEGRACION EN AMBITO REGIONAL			DIRECCION Y COORDINACION		
							CECOP ACTIVADO		
							PTEAnd ACTIVACION TOTAL		
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3

5.3.- ACTIVACION DEL PLAN.

El PEM se entiende activado desde el momento en que concurren las siguientes circunstancias:

- La existencia de una emergencia en el término municipal, cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.
- Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la dirección.

5.3.1.- PREVISIÓN DE SUCESOS.

Los avances tecnológicos permiten mantener sofisticadas redes de alerta que mejoran constantemente, en una carrera por detectar con cada vez mayor margen, cualquier suceso catastrófico.



Las potenciales situaciones de riesgo detectadas por estos medios, llegan rápidamente a los órganos de decisión de las diferentes administraciones, por unos canales y mediante unos protocolos previamente establecidos.

Sin embargo en muchísimas ocasiones, situaciones que, según se manejen, pueden desembocar en incidentes de considerable gravedad, llegan a esos órganos de decisión a través de cualquier persona que perciba el peligro y tenga capacidad para informar rápidamente sobre el mismo.

Pero no solo la cantidad de tiempo con que se cuente determina el resultado en la lucha contra una situación adversa. También es de extrema importancia la eficacia de una respuesta rápida y bien coordinada.

5.3.2.- RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SUCESOS.

En virtud de asegurar el adecuado inicio de los protocolos de activación de los recursos locales, se designa al CECOPAL como punto de recepción de toda la información sobre sucesos que afecten al término municipal y lugar desde donde se iniciarán todos los procedimientos de actuación.

5.3.3.- EVALUACIÓN DE SUCESOS.

Recibido el aviso de un suceso en el Centro de Coordinación, se procederá a su valoración, para determinar su magnitud y sus posibles consecuencias.

Si la información se comprueba facilitada por interlocutores suficientemente acreditados, esa primera valoración vendrá implícita en el comunicado, a falta en cada caso, de eventuales datos adicionales que refuercen las previsiones que en principio se hayan hecho.

No obstante, independientemente de la fuente, el Centro de Coordinación activará de inmediato los elementos que puedan hacer una valoración adecuada de la situación.

5.3.4.- ACTIVACION DEL CECOPAL.

Aún cuando el CECOPAL solo se considera ACTIVADO una vez se declara la fase de Emergencia Local, sí se encuentra siempre OPERATIVO con la denominación de CCR (Centro de Coordinación de Rota), incluso en situación de normalidad, dado que su ubicación principal son las instalaciones de la Policía Local.

Cualquier suceso adverso, pero de una escala insuficiente como para considerar la activación de alguna fase del PEM, se encuentra dentro de situación de normalidad.

5.3.4.1.- NORMALIDAD

Situación: Suceso puntual, controlable por los servicios ordinarios de la localidad, o mediante petición a otros servicios ordinarios supra-locales, o suceso general de baja intensidad, controlable por los mencionados servicios.

Protocolo: El CCR mantendrá seguimiento, de los medios ordinarios e informará al/la Director/a del Plan y al CECEM.

En última instancia, el/la Director/a del Plan puede determinar el paso al siguiente escalón de esta clasificación.



5.4.- PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACION.

Evaluated el suceso, el CCR determinará la importancia del mismo, según la siguiente clasificación:

5.4.1.- FASE DE PREEMERGENCIA.

Situación: Suceso puntual de importancia o suceso general de baja intensidad, controlable en principio por los medios ordinarios locales o con la colaboración puntual de medios ordinarios supra-locales.

En esta situación, la importancia del suceso o la cantidad de recursos necesarios, no dan seguridad de poder controlar la situación rápidamente o de poder hacerlo con los medios disponibles.

Protocolo: El CCR mantendrá seguimiento, de los medios ordinarios y avisará de inmediato de forma preventiva a medios extraordinarios, sin que necesariamente se solicite su activación, a la espera de la evolución del suceso.

Aviso inmediato a el/la Director/a del PEM y al CECEM.

El CCR puede entrar automáticamente en este estado y actuará conforme al nivel que se prevea, hasta el establecimiento definitivo de la situación por el/la Director/a.

Aviso a los miembros del Comité Asesor y a cuantos otros asesores determine el/la Director/a.

En última instancia, el/la Director/a del Plan determinará el paso al siguiente escalón de esta clasificación o la vuelta a la normalidad.

5.4.2.- FASE DE EMERGENCIA .

5.4.2.1.- EMERGENCIA PARCIAL.

Situación: Suceso que por su importancia, haya causado daños a personas y bienes o se tengan indicios fiables de tal posibilidad. La normalidad en la localidad se ve por ello, trastocada, haciéndose necesario movilizar de forma masiva recursos ordinarios e incluso, llamar a intervenir a recursos extraordinarios.

La entrada en esta situación puede darse de forma súbita o por empeoramiento de una situación anterior.

Protocolo: Movilización automática por el CCR con autorización del/la Director/a del Plan, de los medios ordinarios y aviso inmediato de forma preventiva o efectiva, a medios extraordinarios, sin que necesariamente se solicite su activación, a la espera de la evolución del suceso.

Aviso inmediato a el/la Director/a del Plan y al CECEM.

Aviso a los miembros del Comité Asesor y a cuantos otros asesores determine el/la Director/a.

El CCR puede entrar técnicamente en este estado, a la espera de la activación oficial del PEM, de forma parcial, por el/la Director/a, quien decretará la constitución en CECOPAL por la activación del Plan de Emergencia.

Declaración oficial de la situación, por el/la Director/a.

En última instancia, el/la Director/a del Plan puede determinar el paso al siguiente escalón de esta clasificación.



5.4.2.2.- EMERGENCIA TOTAL.

Situación: Suceso que, por los daños causados a personas y bienes o por que se prevea con suficiente fiabilidad la causación de estos daños, interrumpa en todos sus aspectos la normalidad local y obligue a movilizar una gran parte de los recursos locales (ordinarios y extraordinarios) o todos ellos.

La entrada en esta situación puede darse de forma súbita o por empeoramiento de una situación anterior.

Protocolo: Movilización automática por el CCR con autorización del/la Director/a del Plan, de los medios ordinarios y aviso inmediato de forma preventiva o efectiva, a medios extraordinarios.

Aviso inmediato a el/la Director/a del Plan y al CECEM.

El CCR (eventualmente constituido en CECOPAL, si se ha declarado previamente Emergencia Parcial) puede entrar automáticamente en este estado y actuará conforme al nivel que se prevea, hasta el establecimiento definitivo de la situación por el/la Director/a.

Aviso a los miembros del Comité Asesor y a cuantos otros asesores determine el/la Director/a.

Declaración oficial de la situación, por el/la Director/a.

En última instancia, el/la Director/a del Plan puede determinar el paso al siguiente escalón de esta clasificación o la vuelta a un estado anterior, según evolucione la emergencia.

Transferencia de la dirección: En caso de que la naturaleza de la emergencia suponga la activación de un plan de ámbito superior al local o si este no se hubiese activado, pero el/la Director/a del PEM determine que la situación desborda todas las posibilidades de control por parte de la Autoridad Municipal, el/la Director/a contactará con la persona titular de la Delegación del Gobierno Andaluz en Cádiz, directamente o a través del CECEM, a fin de transferir la dirección y coordinación de las actuaciones.

Una vez realizada la transferencia de la dirección, todos los servicios actuantes serán notificados de la misma, pasando el/la Director/a a formar parte del Comité Asesor del plan de ámbito superior que se active.

5.4.3.- FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL.

Situación: La gravedad de la situación o la afectación de varios municipios, implica la activación del Plan de Emergencia de Ámbito Provincial.

Protocolo: La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, asume la dirección y Coordinación de las actuaciones. Los medios y recursos locales se encuentran integrados dentro de los Grupos de Acción de la estructura provincial.

5.4.4.- FASE DE EMERGENCIA REGIONAL.

Situación: La gravedad de la situación o la afectación de varias provincias, implica la activación total del PTEAnd.

Protocolo: La Dirección del PTEAnd asume la dirección y Coordinación de las actuaciones. Todos los medios y recursos se encuentran integrados dentro de los Grupos de Acción de la estructura regional.

5.4.5.- PROCEDIMIENTOS EN OTROS PLANES INTEGRADOS.

Cualquier plan específico, sectorial o de emergencia interior/autoprotección desarrollado para atender riesgos en el Término Municipal, garantizará su coherencia e integración en el marco establecido en el PEM, ya sean planes de nueva redacción u otros que se encuentren actualmente en activo.



5.4.6.- CRITERIOS GENERALES.

Los procedimientos de alerta y movilización de la planificación local, tanto del PEM, como de planes bajo su marco de aplicación, deberán garantizar, al menos, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios para su comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La notificación al Cecop Provincial, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente, de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los Servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación a la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados y al Cecop Provincial.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

Además, es preciso asegurar los canales de información que posibiliten una respuesta operativa integrada y la adecuada aplicación de los procedimientos. En este sentido:

- Ante cualquier situación de emergencia o grave riesgo, los organismos, centros directivos o entidades locales implicadas en su predicción, prevención o intervención, lo pondrán en conocimiento del CCR y éste a su vez, lo comunicará al Cecop Provincial, facilitando la información disponible y actualizada.
- Se garantizará la actualización y suficiencia de la información transmitida, de tal forma que, en aplicación de criterios de gravedad creciente o de afectación de interés superior, se pueda producir la oportuna transferencia en la Dirección de la emergencia.

5.5.- DETERMINACION DE INTERFASES.

La activación de un plan de nivel superior al local, donde el término municipal de Rota se encuentre incluido, implica el traspaso de las responsabilidades de el/la Director/a del PEM a el/la Director/a de dicho plan.

La activación de un plan superior no implica necesariamente que Rota se encuentre en un estado de emergencia declarada, pues el suceso puede haber ocurrido en otro término municipal. Sin embargo sí se prevé que sus consecuencias sean tan graves que, bien afecten a la localidad, bien ésta quede incluida en ese plan superior, como elemento de apoyo al mismo.

Ello quiere decir que puede haber una transferencia de responsabilidades, ya a petición de el/la Director/a del PEM, ante una emergencia que desborde las posibilidades de la localidad, y estando este activado, ya por la activación de un plan superior que incluya a la localidad, sin que el PEM se encuentre necesariamente activado, siendo el/la Director/a de dicho plan superior quien lo comunique oficialmente a el/la Director/a del PEM.



En todo caso y de forma general, se determinan cuatro situaciones en que se inicia el trámite de transferencia de responsabilidades:

- Suceso o riesgo inminente de que se produzca tal, dentro del término municipal de Rota, que haga necesaria la activación del PEM, pero que por sus características, afecte o se prevé de forma fiable que afecte a otros municipios.
- Suceso o riesgo inminente de que se produzca tal, dentro del término municipal de Rota, que haga necesaria la activación del PEM y que desborde la capacidad de gestión del mismo desde la localidad.
- Suceso o riesgo inminente de que se produzca tal, que por sus características, cumpla los supuestos para ser catalogado de forma especial y entre dentro de planes específicos de nivel superior o requiera una gestión especializada fuera del alcance de los medios locales.
- Suceso o riesgo inminente de que se produzca tal, fuera del término municipal de Rota, que no afecte de forma directa en términos de activación del PEM local, pero que exija a un plan superior incluir a la localidad como elemento del mismo, en cuanto a aportación masiva de recursos.

El proceso de transferencia de responsabilidades será el siguiente:

- Si la intención de transferencia de responsabilidades se inicia desde la dirección del PEM de Rota, petición al nivel superior de aceptar dicha transferencia.
- Si la asunción de responsabilidades se determina por la dirección de un plan de nivel superior, notificación a la dirección del PEM de Rota de la adopción de tal medida.
- En ambos casos, la transferencia de responsabilidades se iniciará una vez se haya declarado formalmente la activación del plan de nivel superior.
- Transferencia a la dirección del nivel superior de toda la información disponible, relacionada con el suceso.
- Puesta a disposición del nivel superior de los medios y recursos disponibles.

5.6.- ZONIFICACION.

En la zona donde se produzca la emergencia, se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable, dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, o la disponibilidad de medios y recursos, entre otros factores.

- Area de Intervención.

Es el área donde estará localizada la emergencia. Aquí se desarrollarán las acciones de los Servicios Operativos, destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de damnificados.

Este área se extenderá desde el foco de la emergencia, hasta donde se prevea que el alcance de la misma pueda suponer un riesgo para la seguridad de la población o del resto de efectivos actuantes.

En este área, los accesos estarán limitados, permitiéndose únicamente el paso a medios y recursos destinados a los Servicios Operativos y a quienes designe el/la Director/a del Plan.



- Area de Socorro.

Es el área donde se realizarán labores de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como de atención a damnificados y organización de alojamientos.

Este área se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad o las vidas de la población o las personas actuantes y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En este área, los accesos estarán limitados, permitiéndose solo el paso de medios y recursos implicados.

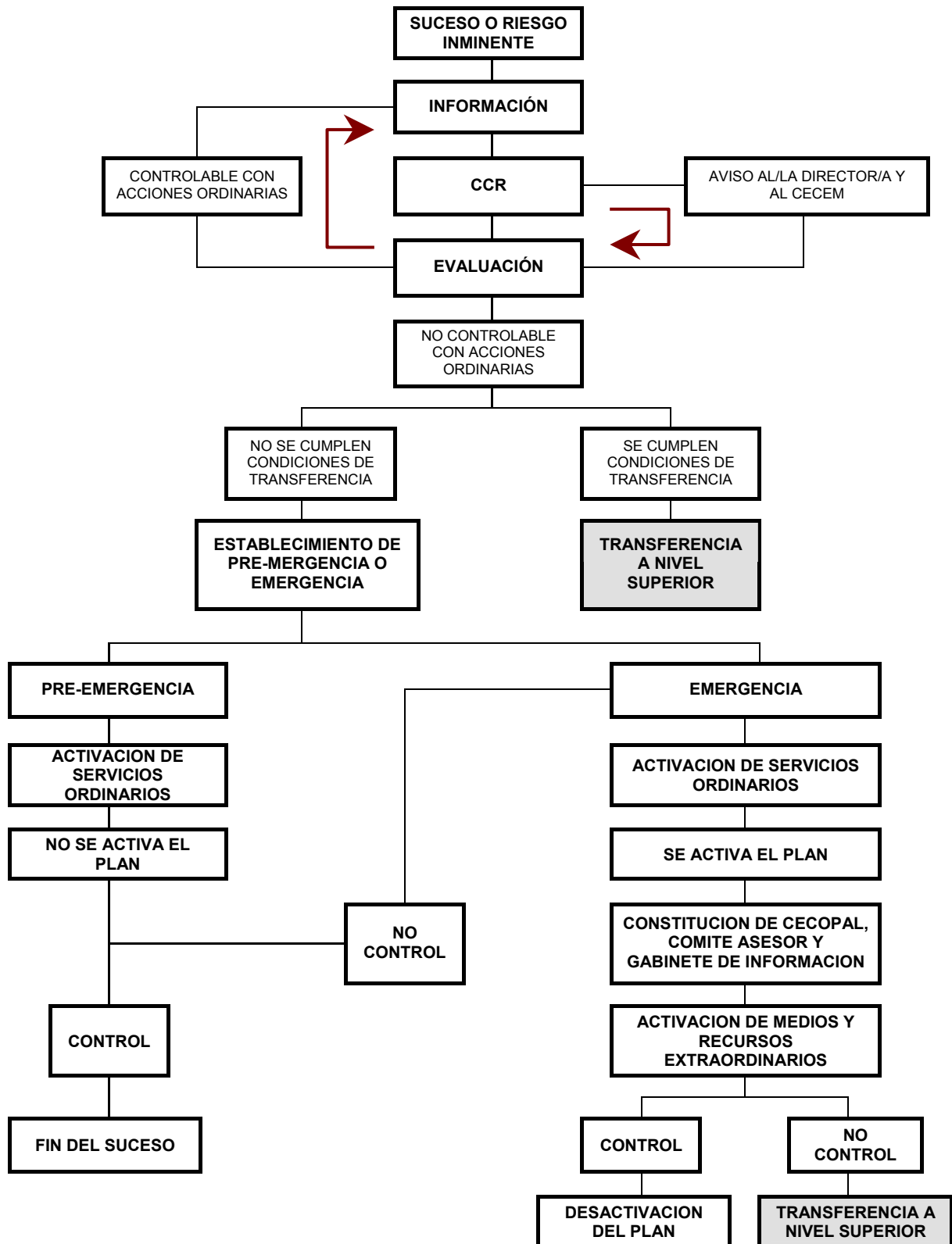
- Area Base.

Es el área donde se recepcionarán y distribuirán los medios y recursos, humanos y materiales, que hayan sido solicitados y que deban trabajar en las áreas anteriores.

Este área se ubicará en el lugar donde mejor puedan desarrollarse sus funciones y estará prohibido su acceso para todo el personal interviniente o población en general, que no estén relacionados con la misma.



5.7.- DIAGRAMA DE ACTUACIONES.





5.8.- REGISTROS DE INFORMACION DEL CECOPAL.

El CECOPAL mantendrá registros cronológicos de todos los acontecimientos que se sucedan desde el inicio de la situación, desde llamadas facilitando información, desarrollo de las actuaciones, peticiones de auxilio, atenciones a afectados, zonas afectadas, órdenes impartidas, planimetría del suceso, etc.

El Anexo número 5 al presente plan, denominado Protocolo de Transmisiones, recoge los diferentes formatos en que se registrará toda esta información.

5.9.- ACTIVACION DE RECURSOS.

Cada responsable de servicio nombrado, tendrá la información necesaria para activar los recursos bajo su responsabilidad, según las necesidades que determine el/la Director/a.

La activación de un recurso conllevará en su caso, la gestión de tal recurso según su propia estructura. Es decir, una serie de recursos humanos y/o materiales activados, dependientes de un servicio o entidad concreta, desarrollarán sus cometidos en el conjunto del PEM, en la medida de lo posible, de la forma en que normalmente actúan en situación de normalidad, atendiendo a la supervisión de varios elementos por sus responsables naturales, aprovechando el que pudieran tener su propia red de transmisiones (enlazada con el CECOPAL), etc.; buscando de este modo la máxima efectividad.

5.10.- DESACTIVACIÓN DEL PEM Y VUELTA A LA NORMALIDAD.

Una vez se ha activado, de forma parcial o general el PEM, se entra en una situación legal de emergencia en la localidad, con todas las prerrogativas que el/la Director/a del mismo asume y con la responsabilidad que ello conlleva. Ese es el motivo de que se requiera una “declaración formal” de activación. Por ese mismo motivo se exige que, si se han de transferir responsabilidades a una autoridad directora de un plan superior, éste plan superior se haya activado previamente a dicha transferencia.

En el mismo sentido, estando en una situación legal de emergencia, ésta continuará hasta tanto no haya una declaración formal de desactivación del PEM.

Se considerará la desactivación del PEM y vuelta a una situación de normalidad, una vez conseguidos los siguientes objetivos:

- Eliminadas las causas o, en su caso, controladas, siendo necesaria la actuación únicamente de los servicios ordinarios, en todas las áreas de actuación.
- Eliminados los efectos o, en su caso, controlados, siendo necesaria la actuación únicamente de los servicios ordinarios, en todas las áreas de actuación.
- Los servicios básicos para la población se habrán rehabilitado, al menos al nivel mínimo indispensable para que solo sea necesaria la actuación de los servicios ordinarios encargados de su mantenimiento y reparación, hasta su recuperación definitiva.



CAPITULO 6. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL

6.0.- DEFINICIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL.

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es el espacio físico desde donde se dirigirán las actuaciones contempladas en el PEM y en cualesquiera otros planes locales de Protección Civil, por estar éstos supeditados al mismo.

En el CECOPAL se recibirá toda la información y se procesarán los datos que el/la Director/a del Plan tendrá a su disposición para coordinar dichas actuaciones.

Las funciones del CECOPAL y sus integrantes se encuentran reflejados en el Capítulo 4, Apartado 4.4, del presente Plan.

6.1.- UBICACION DEL CECOPAL.

El CECOPAL de Rota se encuentra ubicado en el edificio que acoge al CCR, en la Jefatura de la Policía Local, calle Orfebres, s/n.

Sus accesos son despejados, encontrándose en una zona de poca concentración poblacional, pero a muy pocos minutos de cualquier punto del casco urbano, teniendo a su vez, fácil salida hacia los terrenos rurales y hacia el núcleo urbano de Costa Ballena.

6.2- DISTRIBUCION, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

Cuenta con área de dirección, área de comunicaciones, área de planificación, oficinas y despachos, sala de reuniones, sala de descanso, zona de recepción y espera, espacio de almacén y aparcamientos interiores y exteriores.

Además, las instalaciones del Departamento de Protección Civil, en la Avda. de la Diputación nº 1, con amplios recursos radioeléctricos e informáticos, así como sistemas de mantenimiento autónomos, se cuentan integradas en la misma estructura del CECOPAL, como recurso alternativo y de apoyo.

6.2.1.- MEDIOS DISPONIBLES EN EL CECOPAL.

- Suministro de energía eléctrica:
Cuenta con suministro autónomo de emergencia, en caso de fallo de la red, en las dos ubicaciones mencionadas.
- Telefonía y fax:
Tiene comunicación telefónica y vía fax con todas las dependencias municipales y destinos exteriores, a través de varias líneas, resaltándose el teléfono 092, activo las 24 horas y el servicio de envío masivo de mensajes a móviles.
- Gestión informática:
Cuenta con una red informática independiente, así como con conexiones vía módem para enlaces dedicados con otras administraciones, además de acceso a internet.
- Comunicaciones vía radio:
Cuenta con equipos de radio que cubren permanentemente varias mallas y redes, tales como Policía, Protección Civil y Vías y obras (que cuentan con apoyo de repetidores), Centro de Coordinación de Emergencias de Cádiz (en adelante, CECEM), así como acceso inmediato a una variedad de servicios de la localidad, tanto del Ayuntamiento, como de Cruz Roja, Salvamento Marítimo, radio-taxis, línea de autobuses urbanos, etc.



- Información:

Se encontrará disponible en el CECOPAL, toda la información referida a: Directorio de localización, Catálogo de Medios y Recursos, Planes de Actuación, Procedimientos estandarizados, información geográfica y cualquier información técnica específica que se vaya incorporando al sistema de recopilación de datos municipal.

6.3 PERSONAL ASIGNADO.

Las instalaciones del CECOPAL, mencionadas en los puntos 6.1 y 6.2, cuentan con personal capacitado para mantener el servicio que debe prestar.

En las instalaciones de la calle Orfebres, los Agentes de Inspección, Administración y Atención al ciudadano cubren las labores de recogida de datos, gestión de incidencias y contacto con los diferentes servicios, asegurando el flujo de información y la acometida de todas las acciones relacionadas con el PEM.

Así mismo, en las instalaciones de la Avda. de la Diputación, el personal de Protección Civil encargado del mantenimiento del centro de comunicaciones, cuenta con la formación correspondiente para servir de apoyo al CECOPAL en la gestión de incidencias, gestión de aplicaciones informáticas desarrolladas para el PEM y demás actuaciones.

Así mismo, ambos lugares cuentan con capacidad para acoger el trabajo de los técnicos municipales que sean asignados a la gestión del PEM.

6.4. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

El CECOPAL ejecuta las acciones encomendadas por el/la Director/a del Plan, posibilitando la coordinación de las actuaciones de los servicios intervinientes.

En caso de constitución de un Puesto de Mando Avanzado, el CECOPAL mantiene comunicación constante con el mismo, al objeto de atender sus solicitudes.

Así mismo, entre las funciones del CECOPAL, se encuentra asegurar el traslado de información sobre la emergencia al Cecop Provincial, a fin de mantenerlo informado sobre la evolución de la situación y, en su caso, solicitar de éste, medios y recursos de otras poblaciones.

Por otro lado, se deberán mantener vías de contacto permanentes con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.

Todo ello, en definitiva, permitirá centralizar toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas, de forma que se mantenga un registro detallado de todos los pasos y actuaciones seguidos y una buena organización que permitan resolver la situación de la forma más efectiva posible.

Los procedimientos para el funcionamiento del CECOPAL se incorporan a la gestión del Protocolo de trabajo en el mismo, apoyado por las correspondientes herramientas informáticas de gestión de datos del Plan de Emergencia Municipal.

6.5.- PUESTO DE MANDO AVANZADO.

Se define como Puesto de Mando Avanzado (PMA), al establecimiento de una Dirección Avanzada para la coordinación de las actuaciones en las proximidades del suceso.

El PMA puede tener carácter fijo o móvil, dependiendo de las circunstancias de la emergencia y se establece (si se estima necesario) para gestionar las actuaciones desde un lugar cercano a las zonas afectadas.

Siendo la persona responsable del Servicio Contra Incendios, la encargada de establecer el PMA, también será responsable del mismo hasta la llegada del/la Director/a del Plan.



Las funciones del P.M.A. son las siguientes:

- Servir de punto de reunión de los responsables de los diferentes servicios.
- Asegurar la adecuada ejecución de las acciones establecidas por el/la Director/a del PEM.
- Organizar los dispositivos en las zonas de intervención y socorro.
- Planificar las estrategias que se requieran.
- Coordinar las comunicaciones en la zona.
- Mantener contacto permanente con el CECOPAL, manteniendo un flujo continuo de información sobre la evolución del suceso y las necesidades de medios y recursos que se vayan necesitando.
- Coordinar las acciones de triaje y evacuación.

6.6.- CONSTITUCIÓN DEL CECOPAL EN CECOPI.

El CECOPAL de Rota tiene capacidad de constituirse en Centro de Coordinación Operativa Integrado (en adelante, CECOPI), siempre que se reúnan autoridades de diferentes administraciones públicas.



CAPITULO 7. MEDIDAS DE ACTUACION

7.0.- OBJETO DE LAS MEDIDAS DE ACTUACION.

Pueden darse multitud de circunstancias que condicionen un suceso catastrófico y no es posible ni conveniente (en aras de la flexibilidad), intentar describir todas las variables posibles que puedan darse en situaciones de emergencia.

Sin embargo, es necesaria una mínima estipulación de las medidas a tomar en actuaciones que puedan considerarse comunes a diferentes escenarios.

7.1.- MEDIDAS DE PROTECCION A LA POBLACION.

7.1.1.- AVISOS A LA POBLACIÓN.

Tanto si puede anticiparse un suceso, como durante el transcurso de una emergencia, será necesario un protocolo claro y estandarizado de avisos periódicos a la población, mediante el que puedan ofrecerse datos, instrucciones y recomendaciones que faciliten la colaboración ciudadana y permita adoptar medidas de autoprotección.

7.1.2.- ALEJAMIENTO Y EVACUACIÓN.

Si un suceso catastrófico obliga, no ya a un desplazamiento de la población a otras zonas de la localidad, sino a una evacuación para ser acogida en otro término municipal, la recepción de esa masa de población sería gestionada a través del CECEM con los municipios receptores.

La actuación local en este caso será la activación de todos los recursos de transporte disponibles, la habilitación de zonas de recogida, el control de las acciones de evacuación dentro del término municipal y la difusión de recomendaciones e instrucciones a la población.

Rota cuenta con un parque móvil particular por encima de la media. Ello presenta ventajas de movilidad inmediata, pero inconvenientes de colapso en el viario, habida cuenta de que solo hay dos salidas: una hacia Chipiona-Sanúcar de Barrameda y otra hacia el Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera, ambas en sentido oeste.

7.1.3.- CONFINAMIENTO EN LUGARES DE SEGURIDAD.

Casi la totalidad de la población de Rota tiene su lugar de residencia en el casco urbano de la localidad o en la urbanización de Costa Ballena. Las edificaciones son en general, sólidas y no existen lugares de especial seguridad para el confinamiento de los ciudadanos. Ello supone que en la mayoría de las ocasiones, el mejor lugar de confinamiento para la población sea sus propios hogares.

Dado el caso de un suceso localizado que afecte a un cierto número de vecinos, se prevé su traslado a lugares de alojamiento provisionales, detallado y jerarquizado en el catálogo de recursos de este plan, cuya habilitación y gestión correrá a cargo del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social del PEM.

7.1.4.- SEGURIDAD CIUDADANA.

Las fuerzas de seguridad se encargarán de gestionar de forma coordinada, la seguridad en el área de la emergencia.

7.1.5.- CONTROL DE ACCESOS.

La gestión de cierto tipo de sucesos puede exigir la demarcación de diversas zonas, cada una dedicada a una función concreta, para el mejor desarrollo de las actuaciones.



En sucesos localizados, las áreas de actuación serán más o menos concéntricas, delimitándose a su vez sub-zonas para el emplazamiento de los medios actuantes, siendo éstas, básicamente:

- Area de intervención:
Epicentro del suceso donde, por las consecuencias del mismo, pueda resultar peligrosa la estancia o sea necesario su cierre para la actuación exclusiva de personal cualificado. Este área puede a su vez subdividirse en diferentes zonas, según el suceso.
- Area de socorro:
Superficie delimitada para uso exclusivo de medios de apoyo al personal actuante en el área de intervención, cuerpos de seguridad y medios sanitarios de atención a afectados y/o personal actuante. Este área puede a su vez, subdividirse en diferentes zonas, según el espacio requerido por los diferentes medios.
- Area base:
Toda superficie no incluida en las dos áreas anteriores, pudiendo así mismo delimitarse en ella zonas concretas, de acceso exclusivo a medios de apoyo a los servicios actuantes, de descanso, de atención a los afectados, de información, etc.

7.1.6..VALORACIÓN E IMPACTO.

Los Técnicos Municipales y los especialistas designados por la Autoridad Municipal, evaluarán los daños producidos en edificaciones, infraestructuras o al medio ambiente, posibilitando el establecimiento de necesidades y prioridades.

7.1.7.- MEDIDAS DE ACTUACION DE SOCORRO.

Cada servicio, según su especialidad, se encargará de las actuaciones propias a las misiones que tenga encomendadas. Así, el servicio contra incendios y salvamento designará la ubicación del Puesto de Mando Avanzado y delimitará su área de actuación, el servicio sanitario se encargará de las atenciones del primer escalón de atención y triaje, etcétera; todo lo cual, aún con la necesaria flexibilidad, debe gestionarse de forma coordinada para reducir en lo posible el caos inherente al suceso y la mejor atención a los afectados, pudiendo identificarse los grupos más vulnerables.

Por ello, todas las medidas de actuación y socorro han de informarse y documentarse con el máximo rigor posible, centralizándose la información, para poder ésta encontrarse disponible en el proceso de gestión de la emergencia.

7.2.- MEDIDAS DE PROTECCION A LOS BIENES.

Siendo la protección de las personas el objeto principal del PEM de Rota, la protección de los bienes de los ciudadanos roteños es, en segundo lugar, lo más importante; pues una población desposeída de sus bienes, aún a salvo, se encuentra en estado de calamidad, su recuperación será muy penosa y habrá perdido los frutos de toda una vida de esfuerzo.

Sin embargo, la limitación de los recursos con que se cuenta para gestionar una emergencia, exige prestar una atención especial a elementos básicos para el funcionamiento de la localidad en su conjunto, tales como suministro de agua, energía, comunicaciones, sanidad, puntos designados como reserva de víveres para la población afectada y edificios públicos.

A su vez, los bienes públicos y culturales tendrán una relevancia especial en cuanto a su protección, como fondo de riqueza común a los vecinos.



7.3.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

Durante le emergencia, la Autoridad Municipal contará con la gestión desde el CECOPAL de los diferentes procedimientos operativos que habrán de mantenerse actualizados, en base abordar de forma eficaz, diferentes aspectos de la situación, principalmente:

- Acciones directas en el combate de sucesos:
Desarrolladas por los efectivos de intervención, dirigidos y coordinados desde el PMA o CECOPAL.
- Localización de personas, rescate y salvamento:
Organización de equipos de búsqueda, peinado de zonas y actuación de equipos especializados, pudiendo contar con colaboración ciudadana organizada.
- Control de accesos y regulación del tráfico:
Organización del tráfico y accesos a las diferentes zonas, vías alternativas, gestión de los accesos afectados.
- Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado.
- Establecimiento de las redes y mallas de comunicación.
- Actuación de los equipos de primera asistencia:
Clasificación y estabilización de heridos in situ. Tratamientos inmediatos.
- Organización de la estructura sanitaria:
Identificación y registro de víctimas, registro y ordenación de evacuación a centros asistenciales. Recopilación de datos para facilitar localización de afectados.
- Abastecimiento:
Organización de la red logística de suministros básicos, identificación de grupos vulnerables y/o de atención diferenciada.
- Albergues de emergencia:
Organización de instalaciones disponibles.
- Abastecimiento de los equipos:
Organización de los suministros y necesidades a los equipos de intervención.
- Valoración de daños.
- Sistemas alternativos de suministro:
Organización, implantación y gestión de la estructura básica para garantizar el aporte de servicios básicos a la zona afectada.

7.4.- MEDIDAS DE REHABILITACION.

La población no vuelve a la normalidad únicamente por haber terminado un suceso catastrófico. En muchas ocasiones sus consecuencias son lo suficientemente graves como para mantener activado el plan de emergencia hasta tanto éstas no se subsanen mínimamente pues, no solo es necesario constatar que la población se encuentra a salvo, sino también conseguir que el entramado social vuelva gradualmente a funcionar.

A continuación se estipulan los elementos a considerar como de preferente rehabilitación, para asegurar unas condiciones mínimas de retorno a la normalidad.



7.4.1.- RELACION DE ELEMENTOS BASICOS DE REHABILITACION PRIORITARIA.

- Asistencia sanitaria:
Se atenderá a la rehabilitación que asegure un funcionamiento adecuado del centro de salud de Rota y se colaborará, según se estipule y de forma legalmente adecuada, con la rehabilitación mínima de atención de urgencias a centros privados de la localidad.
- Abastecimiento:
Se actuará prioritariamente en el restablecimiento del suministro de agua potable y suministro de energía, colaborando en la medida de lo posible, con los medios técnicos de las empresas responsables de su mantenimiento.
- Higiene:
Tendrá carácter prioritario la eliminación de riesgos para la salud que conlleven focos de infección y contaminación. Para ello se actuará en la rehabilitación de los sistemas de saneamiento, recogida y enterramiento profiláctico de animales muertos y eventual habilitación de cámaras frigoríficas industriales si las instalaciones locales y supra-locales de recepción de cadáveres resultaran insuficientes.
- Telecomunicaciones:
Se incluyen en esta definición, todas las empresas que se dediquen a proporcionar servicios de telefonía fija o móvil y proveedores de transmisión de datos informáticos con instalaciones o redes en la localidad. Se colaborará en la medida de lo posible con los medios técnicos de las empresas responsables del mantenimiento de estos servicios, para asegurar un mínimo restablecimiento de los sistemas de comunicaciones, iniciándose de manera preferente el restablecimiento de servicio al CECOPAL, centros sanitarios y edificios públicos.
- Viario:
Reestablecimiento prioritario de las arterias principales de entrada y salida a la localidad.
- Edificios públicos:
Rehabilitación mínima de edificios públicos esenciales en la gestión de la vida local, dependientes de las tres administraciones, incluyendo CECOPAL, centro de salud, departamentos de gestión municipal, centros de las fuerzas de seguridad y juzgados.

7.5.- MEDIDAS TECNICAS ESPECIFICAS.

Complementan a las medidas de intervención y rehabilitación, identificándose específicamente dos:

- Medidas de ingeniería civil, en cuanto a tendido o refuerzo de puentes, túneles, apuntalamiento de edificios, etc.
- Medidas de protección del medio ambiente, tales como reparación de daños en cursos de agua, zonas de protección medioambiental, etc.



CAPITULO 8. AVISOS DE INFORMACIÓN A LA POBLACION

La población tiene derecho a estar suficientemente informada sobre la evolución de un suceso que haya hecho necesaria la activación del PEM. Pero esa información debe ser veraz, adecuada, que no genere una alarma innecesaria y contraproducente, pero que tampoco genere un exceso de confianza que la impela a no estar suficientemente preparada para las acciones que se pidan de ella en caso de necesidad.

Ha de tenerse en cuenta que la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar. Tiene derecho al socorro y prestación de todas las atenciones posibles, pero también tiene la obligación de colaborar en la superación del suceso. Es por ello que, consiguiendo de forma masiva y rápida la colaboración de los ciudadanos afectados con las autoridades que gestionen la emergencia, el sufrimiento será menor y la vuelta a la normalidad será menos traumática.

La accesibilidad actual a gran cantidad de medios de comunicación hace que en ocasiones, el exceso de información, cuando ésta es imprecisa o contradictoria, sea tan negativa para la gestión de una emergencia como la falta de ella.

Por ello, toda la información difundida a la población referente a la evolución de la emergencia, será proporcionada por el Gabinete de Información, bajo la supervisión de el/la Director/a del PEM.

En términos generales, se proporcionará información clara y precisa, por todos los medios disponibles, con el fin de informar a la población de la situación en que se encuentra la localidad, dar consignas generales, divulgar peticiones de colaboración, ofrecer datos sobre afectados, poner en su conocimiento lugares donde dirigirse o medios a los que acudir para obtener diferentes tipos de ayuda, etc.

Se establecen tres tipos básicos de información a la población:

- Información Preventiva:
Ante la previsión de una emergencia y previo a la misma. Son consejos e instrucciones básicamente de autoprotección.
- Información en Emergencia:
Notificación de establecimiento de la situación. Información continuada sobre el suceso. Acciones inmediatas a llevar a cabo por la población.
- Información Post-Emergencia:
Notificación del fin de la emergencia. Consejos e instrucciones durante el proceso de vuelta a la normalidad.

El Gabinete de Información tendrá previstos los correspondientes protocolos de activación inmediata para la difusión de los comunicados del/la Director/a del PEM, los formatos de referencia y las vías de distribución.

8.1.- INFORMACION PREVENTIVA.

Los sistemas de transmisión de la información preventiva a la población, dependen del tipo de riesgo y su ámbito de aplicación (afectación general a la población y varias poblaciones, o afectación de un área concreta).

La información preventiva precede a las potenciales situaciones de emergencia y no incluye los mensajes de peligro inminente, que se tratarán en el siguiente punto.

La información preventiva puede ser de ámbito general, mediante medios de comunicación, campañas, avisos publicitarios, etc., o de ámbito localizado, en forma de conferencias explicativas en asociaciones, empresas, colegios, etc., envío de información a domicilio, etc.



El mantenimiento de información preventiva continuada, posibilita mantener a la población capacitada y sensible a la colaboración ante situaciones de emergencia que se puedan generar.

8.2.- INFORMACION EN EMERGENCIA.

La información a facilitar en caso de emergencia es de tres tipos:

- Avisos de Alerta:
Dirigidos a informar a la población sobre un riesgo probable, indicando las medidas de protección que podrían ser adoptadas.
Serán emitidos a través de medios de comunicación, SMS, etc.
- Avisos de Alarma:
Dirigidos a inducir en la población la adopción inmediata de medidas de protección.
Serán emitidos a través de medios de comunicación, SMS, megafonía, sirenas, etc.
- Información continuada:
Dirigida a informar a la población sobre la evolución de la situación y las medidas que, progresivamente, deban ser adoptadas.
Será emitida a través de medios de comunicación, SMS, megafonía, etc.

8.3.- INFORMACION POST-EMERGENCIA.

Deberán diferenciarse:

- Aviso de fin de emergencia:
Se informará mediante todos los medios disponibles.
- Información continuada:
Terminada la emergencia, deberá mantenerse información continuada, principalmente recomendando pautas de comportamiento, informar de la evolución de las actuaciones e informar, del final de la adopción de medidas excepcionales que se hayan tomado.
En función de las consecuencias de la emergencia, se mantendrán vías suficientes de información a la población, a través de teléfono y otros medios accesibles a las consultas ciudadanas.



CAPITULO 9. MEDIOS Y RECURSOS

9.0.- CATALOGACION DE MEDIOS Y RECURSOS.

El Ayuntamiento de Rota ejecuta y mantiene un catálogo de medios y recursos ubicados en su término municipal, que forma parte de la estructura de gestión de emergencias de la localidad.

Este catálogo se sirve de toda la información necesaria para su actualización que se encuentre en los registros municipales, además de la que se recabe directamente de los ciudadanos.

El principal objeto del catálogo es conocer y localizar de forma rápida y eficaz, los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

9.1.- CRITERIOS DE CATALOGACION.

Los datos contenidos en dicho catálogo son registrados en ficheros que reúnen las condiciones reglamentarias de reserva, integridad y seguridad y se recaban por razones de interés general y con el único propósito de mantener la estructura de gestión de emergencias. Así mismo y exclusivamente con ese propósito, también constarán en los ficheros de los Servicios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por sus competencias en planes de nivel superior al municipal.

La capacitación legal para la recogida de estos datos se establece, entre otras, en la Ley 2/85, el Real Decreto 407/1992 y la Ley 2/2002 de Andalucía.

La recogida y tratamiento de estos datos se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

9.2.- ESTRUCTURA DE CATALOGACION.

Dentro del marco del PTEAnd, corresponde al municipio la catalogación de los medios y recursos limitados a su término, así como de los asignados por otras Administraciones al mismo.

En el catálogo se incluyen los medios y recursos de titularidad municipal y privada, así como los medios asignados previo acuerdo, por otras Administraciones Públicas.

Dicho catálogo agrupa los medios humanos, medios materiales y recursos disponibles para hacer frente a eventuales situaciones de emergencia.

9.3.- ELABORACION Y ACTUALIZACION.

Los datos disponibles permiten la identificación, localización y movilización de elementos humanos y materiales; su cantidad, disponibilidad, asignación a diferentes servicios actuantes y orden de activación, con objeto de una gestión eficaz de los mismos, ante situaciones de emergencia.

El soporte informático del catálogo mantiene la codificación descrita en el PTEAnd, a fin de poder transferir directamente esos datos a la Delegación del Gobierno Andaluz.

Además, se utilizan diversas herramientas de gestión para trabajar con los datos recopilados de los diferentes departamentos municipales.

Estas bases de datos son mantenidas y actualizadas por el Departamento de Protección Civil y están ubicadas en las instalaciones del CCR.

Los datos recogidos en el catálogo de medios y recursos son actualizados de forma constante, estableciéndose una revisión general del mismo anualmente.

El/la Delegado/a de Protección Civil es responsable del mantenimiento y actualización de dicho catálogo.



9.4.- USO Y GESTION.

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd) y pueden ser movilizados por la dirección del PEM o, en caso de activación de un plan de ámbito superior, por la dirección del mismo. A tales efectos, se establecerán, en los casos que corresponda, Protocolos, Convenios o Acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

No obstante, si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitará específicamente a la Administración o Entidad titular, correspondiendo a la dirección del Plan determinar el procedimiento.

El catálogo de medios y recursos se gestionará a través del CECOPAL.



CAPITULO 10. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

El PEM de Rota es un instrumento local de obligado cumplimiento en virtud de su aprobación por el Pleno Municipal y que además se adopta como rector de su ámbito de aplicación, por su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando con ello integrado en la estructura andaluza de gestión de emergencias.

Para que sus directrices resulten efectivas en situación de emergencia, debe contar con una base firme y con un desarrollo real en situación de normalidad, al objeto de que tenga un resultado adecuado, si fuese necesario activarlo.

A tal fin, el Ayuntamiento de Rota asume la responsabilidad de su implantación, ejecutando las acciones expuestas en este capítulo.

10.1.- PROGRAMACION.

El programa de implantación y mantenimiento se desarrolla en base a los siguientes puntos:

10.1.1.- ADECUACION DE DESARROLLOS DE PLANIFICACION Y PROCEDIMIENTOS.

Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.

10.1.2.- ADECUACION DE MEDIOS.

- **Medios de coordinación:** Se garantiza el mantenimiento de los medios existentes en el CCR y se ampliarán y mejorarán progresivamente, a fin de preservar al máximo su operatividad.

- **Dotación de medios específicos a los servicios operativos:** Conforme a los riesgos inventariados, se mantendrán y perfeccionarán los medios municipales de apoyo a los servicios operativos para, en la medida de lo posible, prevenir tales riesgos o en su caso, afrontarlos con la máxima eficacia.

10.1.3.- PROGRAMAS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS INTEGRANTES DEL PEM.

Los integrantes del PEM deben tener conocimiento de los mecanismos de su activación y deben asumir la importancia de su participación en el desarrollo de las actuaciones.

A tal fin, se establece su inclusión en un programa continuo de formación e información sobre los mecanismos del Plan de Emergencia Municipal y del mantenimiento y actualizaciones que se vayan ejecutando.

Se establece una periodicidad anual para los ciclos de formación y actualización de materias sobre el Plan de Emergencia Municipal, que incluirán las modificaciones en los datos de los catálogos que se vayan incorporando. Este proceso formativo-informativo abarcará a todos los integrantes del PEM y muy especialmente a los miembros de los servicios municipales y a los miembros del Comité Asesor.

10.1.4.- DIVULGACION A LA POBLACION.

Se dará la máxima difusión al Plan de Emergencia Municipal entre la ciudadanía, por ser la comprensión, aceptación e interiorización de sus objetivos, la mejor herramienta para la consecución de los fines por los que se confecciona.

Por tal motivo, se proveerá de un extracto del mismo a todos los colectivos roteños y se promoverá un máximo consenso y participación en todas las acciones de mantenimiento y actualización que se acometan.



A su vez, se emplearán los medios de comunicación y los canales normales de divulgación a la población, implantados en el Ayuntamiento de Rota, para enviar de forma usual, mensajes sobre riesgos potenciales y recomendaciones ante situaciones de riesgo, a fin de habituar a los ciudadanos a recibir este tipo de información.

10.1.5.- COMPROBACION MEDIANTE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

Se comprobará el funcionamiento del sistema de gestión de emergencias y la movilización de los recursos incluidos en el mismo, mediante la realización de ejercicios y simulacros, tendentes a mantener la adecuada preparación de los medios disponibles, la disponibilidad de los recursos existentes y la necesaria coordinación de todos los integrantes del PEM.

Se establece una periodicidad anual para la realización de simulacros de activación del Plan, realizándose semestralmente ejercicios con los distintos servicios operativos.

10.1.6.- ACTUALIZACIÓN Y REVISION DEL PEM.

Tanto el cuerpo del Plan de Emergencia Municipal de Rota, como sus anexos, están sujetos a modificaciones que exija la evolución de la realidad local.

Este es el motivo por el que el PEM se divide en un primer cuerpo de procedimiento normativo y en una serie de anexos al mismo, que forman conjunto con él, pero que se encuentran redactados en bloques independientes.

La actualización del PEM se regirá por el siguiente procedimiento:

- Mantenimiento continuo:
De forma continuada, el Servicio Municipal de Protección Civil mantendrá actualizados los datos de recogidos en el Plan de Emergencia Municipal.
- Revisión anual:
El Servicio Municipal de Protección Civil consultará a los miembros de la Junta Local de Protección Civil, salvo haber sido informado específicamente, acerca de si la redacción del PEM y sus anexos continúa estando actualizada
- Período de vigencia de cuatro años:
Pasados cuatro años tras su aprobación en Pleno Municipal, aún cuando se considere que el PEM se encuentra suficientemente actualizado en su redacción, se realizarán consultas a los órganos superiores de la Junta de Andalucía por si fuese necesaria alguna modificación a incluir y se procederá a efectuar el trámite de someter de nuevo al Pleno, la ratificación de todo el texto del Plan de Emergencia Municipal, tras lo cual se solicitará a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma la eventual homologación de lo aprobado.

Las modificaciones al PEM seguirán el siguiente procedimiento:

- Cualquier modificación a los anexos del PEM será aprobada por el/la Director/a e incorporada automáticamente y no necesitará de un procedimiento especial de aprobación por el pleno municipal a tal fin, por considerarse como trabajos normales de puesta al día, siendo el conjunto revisado cuando cumpla su período.
- Ante circunstancias que exijan cambios profundos en el Plan de Emergencia Municipal, se iniciará por el Departamento Municipal de Protección Civil una revisión completa del mismo y serán llamados a consultas los diferentes integrantes del PEM, al objeto de elaborar un nuevo documento que será sometido a Pleno con la mayor brevedad y si fuere aprobado, tramitado a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma Andaluza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 0

INDICE DE ANEXOS Y TRATAMIENTO DE DATOS

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





ANEXOS DEL PEM

1.- OBJETO DE LOS ANEXOS DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Los anexos relacionados a continuación son documentos que forman parte efectiva del conjunto del PEM.

La única razón de separarlos del conjunto normativo es permitir su constante mantenimiento, que será ejecutado de forma automática e inmediata, sin que por ello sea necesario el inicio de un proceso legal de aprobación del conjunto sino, en su caso, de ratificaciones puntuales.

2.- RELACION DE ANEXOS.

ANEXO 0: INDICE DE ANEXOS Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Definición de conceptos incluidos en el PEM o relacionados con su ámbito de aplicación.

ANEXO 1: GLOSARIO DE TERMINOS.

Definición de conceptos incluidos en el PEM o relacionados con su ámbito de aplicación.

ANEXO 2: LEGISLACION.

Enumeración del cuerpo normativo en que se basa el PEM y otras normas relacionadas con Protección Civil.

ANEXO 3: DIRECTORIO.

Directorio de personas relevantes para la activación del PEM.

ANEXO 4: CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

Datos de interés sobre los medios y recursos disponibles.

ANEXO 5: PROTOCOLO DE TRANSMISIONES.

Compilación de esquemas de transmisión de información y formatos de asientos.

ANEXO 6: NOMBRAMIENTOS.

Registro de cargos nombrados como responsables de los servicios del PEM.

ANEXO 7: CARTOGRAFIA.

Describe la cartografía elaborada para el PEM, el tipo de soporte y las copias en papel. Incorpora la cartografía descrita en formatos digital y papel.

ANEXO 8: VULNERABLES.

ANEXO 9: PLANIFICACION AFECTADA POR EL PEM.

3.- RECOPIACION DE DATOS.

La recopilación de datos para su uso efectivo como parte esencial del Plan de Emergencia Municipal, es uno de los pilares fundamentales que determinarán, según se aborde, su aplicación, en caso necesario.

Dicha tarea exige un paciente, continuado y vasto volumen de trabajo, si se pretende una aproximación seria y comprometida al fin que se persigue.

Así mismo, como tarea abordada íntegramente desde la acción municipal y para uso exclusivo por su parte, en los casos previstos por la normativa vigente, deberá apoyarse en toda la información ya recopilada por los diferentes registros municipales.

Los trabajos de recopilación y tratamiento de datos para el mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, no deben ser confundidos con la propia redacción del PEM. Estos trabajos ayudan a su redacción, cuando no se encuentra terminado, pero van más allá y continúan, tras la aprobación del Plan, contribuyendo constantemente a mantenerlo actualizado y ampliando su alcance.



4.- DECLARACION DE RESERVA EN LA RECOPIACION Y MANTENIMIENTO DE DATOS.

Toda la información que se recabe de ciudadanos, entidades y organismos y que esté afectada por la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, deberá incluir el siguiente texto en el reverso del formulario de recopilación de datos:

“1.- El Ayuntamiento de Rota ejecuta y mantiene un catálogo de los medios y recursos ubicados en su Término Municipal, que forma parte de la estructura de gestión de emergencias de la localidad. Este Ayuntamiento está legalmente capacitado para requerir la información que en el anverso se especifica, siendo obligatoria su aportación, de forma veraz, por parte de la persona física o jurídica a la que se recaba, por cuanto la inexactitud deliberada o la negativa a facilitar esos datos, podrá dar lugar a las acciones previstas en las leyes.

2.- Cuando en el anverso se reflejen datos personales de terceras personas, quien rellene el formulario deberá comunicar a las mismas que esos datos se incluyen en el formato y el propósito para el que se incluyen.

3.- Los datos del anverso se recaban por razones de interés general y con el único propósito de mantener la estructura de gestión de emergencias. Así mismo y exclusivamente con ese propósito, también constarán en los ficheros de los Servicios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por sus competencias en planes de nivel superior al municipal.

4.- Los datos del anverso serán registrados en ficheros que reúnen las condiciones reglamentarias de reserva, integridad y seguridad.

5.- La capacitación legal para la recogida de estos datos se establece, entre otras, en la Ley 2/85, el Real Decreto 407/1992 y la Ley 2/2002 de Andalucía.

6.- La recogida y tratamiento de estos datos se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y disposiciones posteriores.”

Así mismo, en el anverso del formulario de recopilación de datos, deberá constar claramente una referencia al texto que figurará al reverso del mismo.

Todo el personal municipal autorizado expresamente para recabar dicha información, deberá informar de dicho texto y recibir confirmación de que el mismo es leído y entendido por la persona a quien se solicita tal información.

5.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.

Dentro de la estructura local de Protección civil, se trabaja a diario con información personal y toda ella está considerada “sensible”. Datos como números de seguridad social, D.N.I., diagnósticos médicos y dolencias, se almacenan por miles en los bancos de datos municipales, destinados al efecto.

Solo personal autorizado tiene acceso a los datos y éstos se encuentran en las adecuadas condiciones de seguridad, según dicta la normativa, no siendo la totalidad de los datos, accesibles a todo el personal, estructurándose los privilegios de consulta, de forma escalonada.

5.- APLICACIONES INFORMATICAS Y DOCUMENTACION CON INFORMACION PERSONAL.

Todas las aplicaciones informáticas de tratamiento de datos personales se encuentran protegidas y son de acceso restringido mediante claves. Dichas aplicaciones, los listados generados por las mismas, o cualquier otro documento electrónico o escrito, muestran explícitamente que son documentos afectados por la Ley de Protección de Datos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 1

GLOSARIO DE TERMINOS

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





ACTIVACIÓN DEL PLAN: Decisión de puesta en marcha del Plan de Emergencia Municipal. Dicha decisión es competencia del/la Director/a del Plan, si bien pueden haberse puesto en marcha las primeras intervenciones para el control de la emergencia. Esta decisión debe ser declarada oficialmente y registrada como tal en los protocolos del CECOPAL. Tal medida implica la toma del mando de todas las actuaciones de gestión de la emergencia. La activación puede ser total o parcial en función tanto de la gravedad inicial de la emergencia, como de su evolución desfavorable.

ALARMA: Señal que avisa de la ocurrencia inminente de un suceso grave o catastrófico.

ALERTA: Señal e información accesoria, que persigue la preparación para la acción o la movilización de la población ante la posibilidad de ocurrencia de un suceso.

ÁMBITO TERRITORIAL: Espacio geográfico dentro del cual el Plan de Emergencia tiene competencia legal. En el Caso del Plan de Emergencia Municipal, coincide con el territorio administrado por la entidad política municipal.

AUTOPROTECCIÓN: Medidas desarrolladas y previamente planificadas, por la que la población, de forma individual o corporativa (centros o entidades) participa en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.

CATALOGAR: Acción de inventariar todos los medios y recursos movilizables (humanos y materiales) ubicados en una localidad y que pueden ser de titularidad municipal o de otras entidades públicas o privadas, incluyéndose a la población en general.

CATÓLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS: Sistema de catalogación de los medios y recursos movilizables, susceptibles de ser movilizados por la activación del PEM.

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL. (CECOPAL): Lugar donde se lleva a cabo la dirección y coordinación de todas las actuaciones en el transcurso de una emergencia.

Eventualmente podrá realizar funciones de CECOPI cuando en el se integren los mandos de las diferentes administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

En síntesis, CECOPAL es la denominación del Centro de Coordinación (ver definición de CCR), una vez activado el Plan de Emergencia Municipal.

Según su ámbito de aplicación, los diferentes Centros de Coordinación se denominan: CECOPAL, si se trata de un Centro de Coordinación municipal, CECOP PROVINCIAL si se trata de las instalaciones ubicadas en la Delegación del Gobierno Andaluz en Cádiz o CECOP REGIONAL, si se trata de las instalaciones de coordinación de los Planes de ámbito regional.

CENTRO DE COORDINACION DE ROTA. (CCR): Es el centro municipal de coordinación de urgencias. Pasa a denominarse CECOPAL (de Rota), una vez activado el PEM.

CENTRO DE TRANSMISIONES. (CETRA): Área del CECOPAL donde se centralizan los equipos de comunicaciones.

COMITÉ ASESOR: Órgano consultivo de apoyo a la Dirección del Plan.

DAÑO: Consecuencias dolosas para la vida o integridad física de las personas o el medio ambiente, provocadas por un suceso.

DESACTIVACIÓN DEL PLAN: Declaración oficial del/la Director/a del Plan que da por terminada una situación de emergencia, por la cual se entienden finalizadas todas las medidas operativas y de rehabilitación mínima contempladas en el mismo.

DIRECTOR/A DEL PLAN: Es la máxima autoridad en el ámbito municipal y por lo tanto del Plan de Emergencia Municipal. Tiene la competencia de activar parcial o totalmente, y desactivar el Plan.

EFFECTO SINÉRGICO: Dícese cuando el efecto producido por la combinación de dos factores es mayor a la suma de los efectos producidos por esos factores por separado.



EFEECTO DOMINO: Dícese cuando el efecto producido por un factor es determinante para que se produzca un efecto en otro.

EJERCICIO: Realización de acciones simuladas de diferentes actuaciones susceptibles de ser ejecutadas en caso de emergencia. Los ejercicios afectan a partes muy concretas de posibles acciones en emergencias y no a una simulación general de activación del PEM.

ELEMENTO VULNERABLE: Cualquier elemento humano, material o medio-ambiental, susceptible de sufrir daños y que a su vez, puede provocarlos o amplificar las consecuencias negativas de un suceso.

EMERGENCIA: Situación en la que se han producido o se prevén daños que hagan necesaria la activación del PEM.

EMERGENCIA GENERAL: Ver definición en texto del PEM, Capítulo 6.

EMERGENCIA PARCIAL: Ver definición en texto del PEM, Capítulo 6.

ESTRUCTURA OPERATIVA: Organización humana a la que el Plan de Emergencia Municipal asigna funciones específicas para hacer frente a las emergencias en general.

GABINETE DE INFORMACIÓN: Órgano del PEM que coordina y elabora la información a divulgar sobre el suceso.

GRUPOS DE ACCION: Término que hace referencia en conjunto, a los órganos ejecutivos de planes de ámbito superior al local. Tienen asignadas funciones concretas derivadas de la planificación de emergencias. Cada uno se configura bajo una estructura global de funcionamiento, pudiendo integrar en ella efectivos de diversa procedencia. Aún cuando cada servicio conservará su línea de actuación, tal como funcionan en situación de normalidad, serán coordinados por la Jefatura de esos planes, a fin de que sus actuaciones sean homogéneas.

HOMOLOGACIÓN: Declaración formal por un órgano competente a tal fin, de que un Plan de Emergencia se ajusta a la normativa vigente y puede ser integrado, junto con otros planes similares, dentro de la estructura de un plan superior. La homologación de un Plan de Emergencia de ámbito territorial municipal confiere al mismo una autoridad mayor de la que pueda darle su aprobación en Pleno Municipal, pues es la aceptación de ese Plan como válido y reconocido por una autoridad mayor en competencias sobre protección civil.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: Determinación de aquellos riesgos que puedan afectar al municipio, produciendo daños sobre personas, bienes o medio ambiente.

IMPLANTACIÓN DEL PLAN: Consecución de que el Plan de Emergencia Municipal sea suficientemente conocido, aceptado e interiorizado por la población, al objeto de que las acciones previstas en el mismo resulten de la máxima eficacia, en caso de que fuese necesaria su activación.

INDICE DE DAÑOS: Valor estandarizado que se asigna a los daños constatados o previsibles por la ocurrencia del suceso.

INDICE DE PROBABILIDAD: Valor estandarizado que se asigna a la frecuencia estimada o previsible de ocurrencia de un suceso.

INDICE DE RIESGO: Nivel de peligrosidad asignado a un elemento vulnerable o a un suceso, en una escala que determina su orden de prioridad y que está determinado por la relación entre su índice de probabilidad, su índice de daños y su índice de vulnerabilidad ($IR = IP \times ID \times IV$).

INDICE DE VULNERABILIDAD: Valor estandarizado que se asigna a los elementos que pueden ser afectados por un suceso, dependiendo de su grado de resistencia a las consecuencias de ese suceso.



INSTALACIONES DE ALTO RIESGO: Instalaciones que por su actividad o naturaleza, puedan generar riesgos o amplificar sus consecuencias.

INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE INTERES PREFERENTE: Son las instalaciones y edificios implicados de forma sustancial en el suministro o mantenimiento de servicios públicos esenciales para la población.

INTERFASE: Conjunto de acciones que aseguran, sin solución de continuidad, la transferencia de responsabilidades de dirección de la emergencia a una autoridad de ámbito superior.

MANTENIMIENTO: Acciones encaminadas a mantener el Plan debidamente actualizado.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN: Conjunto de actuaciones de protección, socorro e intervención destinadas a evitar o minimizar los efectos adversos de una emergencia.

MEDIDAS DE RECUPERACIÓN: Conjunto de medidas destinadas al restablecimiento de las condiciones de normalidad. Ha de tenerse en cuenta que dicha normalidad puede no ser en algunos casos alcanzada de forma inmediata.

MEDIOS: Son los elementos humanos y materiales de carácter esencialmente móvil, utilizados por los servicios operativos, para cumplir las tareas que les asigna el PEM

MOVILIZACIÓN: Conjunto de procedimientos para la puesta en actividad de medios dirigidos a la respuesta ante situaciones de grave riesgo o emergencia.

NORMALIDAD: Ver definición en texto del PEM, Capítulo 6.

NORMALIZACIÓN: Fase consecutiva a la de emergencia que prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

OPERATIVIDAD: Conjunto de Procedimiento y Protocolos de Actuación establecidos en el Plan de Emergencia Municipal a ejecutar por los distintos órganos para el control de Emergencia.

PELIGROSIDAD: Ver definición de INDICE DE RIESGO.

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL. (PEM): Es un Plan de Protección Civil de ámbito territorial municipal que establece un marco orgánico-funcional y los mecanismos de movilización de los medios y recursos humanos y materiales para la protección de personas y bienes en el caso de una emergencia.

PLAN TERRITORIAL DE NIVEL SUPERIOR: Plan de Protección Civil correspondiente al ámbito supra-municipal, que se elabora para hacer frente a las emergencias en general que se puedan presentar en dicho ámbito y que puede ser activado una vez superada la capacidad de respuesta de los niveles inferiores. Integrará los planes de nivel inferior.

PLANES BÁSICOS DE PROTECCIÓN CIVIL: Denominación de los planes desarrollados para los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear. Su aplicación viene exigida siempre por el interés nacional. En ellos, la competencia y la responsabilidad del Estado abarca todas las fases de la planificación, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL: Previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permitan la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de emergencia, grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL: Denominación de los planes que, de acuerdo con lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil, se elaboran para hacer frente a los riesgos específicos, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.



PLANES TERRITORIALES DE PROTECCIÓN CIVIL: Denominación de los planes que, de acuerdo con lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil, se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial (de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior).

PLANES ESPECIFICOS DE PROTECCIÓN CIVIL: Denominación de los planes que se elaboran para la atención de algunos riesgos significativos, existentes en la Comunidad Autónoma y que no cuentan con una Directriz Básica para su elaboración.

PLANES DE EMERGENCIA INTERIOR Y AUTOPROTECCIÓN: Denominación de los planes elaborados por centros, establecimientos y/o dependencias que sean generadores de riesgo y/o susceptibles de sufrir daños a causa de un suceso.

PLANES SECTORIALES DE PROTECCIÓN CIVIL: Denominación de los planes que se elaboran para ordenar la actuación de un sector determinado (sanitarios, carreteras, infraestructuras, seguridad, etc.) y en los que se incluyen procedimientos dirigidos a la gestión de situaciones de emergencia.

PRE-EMERGENCIA: Ver definición en texto del PEM, Capítulo 6.

PROCEDIMIENTO DE MOVILIZACIÓN: Actuaciones orientadas a la incorporación de los medios y recursos del PEM

PROCEDIMIENTO OPERATIVO: Ver definición de PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Conjunto de actuaciones, secuenciadas o no, a llevar a cabo por cada uno de los órganos del PEM, de forma coherente con sus funciones asignadas en el mismo, con objeto de asegurar al menos la realización de las medidas de protección y socorro previstas en el Plan.

PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA): Establecimiento de una Dirección Avanzada para coordinación de las actuaciones en las proximidades del suceso.

RECURSOS: Son los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las funciones a desarrollar por los distintos órganos del PEM frente a emergencias.

RIESGO: Se entiende como tal la probabilidad de que una situación de peligro pueda afectar directa o indirectamente a la población produciendo daños.

Tiene carácter cuantitativo, siendo su expresión más generalizada el producto de la probabilidad de ocurrencia del evento considerado (absoluta o referida a un período de tiempo determinado), multiplicada por las consecuencias esperadas. Ver definición de INDICE DE RIESGO.

SALA DE COORDINACIÓN OPERATIVA. (SACOP): Área del CECOPAL prevista para el desarrollo de actuaciones por parte de la Dirección General del Plan y el Comité Asesor.

SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y ACCION SOCIAL: Órgano ejecutivo del PEM destinado al apoyo del resto de los servicios, así como a organizar los medios de transporte, la evacuación, la atención de las necesidades primarias de los afectados y el restablecimiento de los servicios públicos esenciales.

SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO: Órgano ejecutivo del PEM destinado a eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del suceso.

SERVICIO DE SEGURIDAD: Órgano ejecutivo del PEM destinado a mantener la seguridad ciudadana y el orden público, colaborando en tareas de aviso a la población y, en caso necesario, evacuación.

SERVICIO SANITARIO: Órgano ejecutivo del PEM destinado a organizar y desarrollar la atención y transporte sanitario de los afectados por la emergencia, así como a determinar y definir las medidas sanitarias preventivas más adecuadas.



SIMULACRO: Activación simulada de la totalidad del Plan de Emergencia y movilización de sus medios y recursos, ante una situación de emergencia hipotética, pero prevista. La función del simulacro es evaluar la eficacia del Plan.

SUCESO: Hecho fortuito que genera daños sobre personas, bienes o medio ambiente, pudiendo desencadenar una emergencia.

VULNERABILIDAD: Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir la población, el medio ambiente y los bienes, ante un determinado evento catastrófico, dependiendo de la fortaleza o debilidad de los diferentes elementos sometidos a ese suceso (ver definición de índice de vulnerabilidad).

VULNERABLE: Ver definición de ELEMENTO VULNERABLE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 2

LEGISLACION

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





NORMATIVA ESPECIFICA DE PROTECCION CIVIL.

Ley 2/1985, de 21 enero, sobre Protección Civil.

Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Andalucía. Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil.

Andalucía. Decreto 138/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Andalucía. Acuerdo de 13 de octubre de 1.999, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la publicación se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. (PTEAnd).

Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 285/2006, de 10 de marzo, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres.

Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Andalucía. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE PROTECCION CIVIL.

Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (con diversas modificaciones posteriores).

Andalucía. Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Secretaría General de Interior. Andalucía. Convenio de colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte para el salvamento de vidas humanas en la mar y la lucha contra la contaminación marina.



Andalucía. Orden de 15 de julio de 1.992. Protección Civil. Delegación de atribuciones en el Director General de Política Interior.

Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra-incendios.

Andalucía. Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Andalucía. Orden de 18 de marzo de 1.996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Ley 13/1999 , de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, modificada posteriormente por la ley 10/2002, de 21 de diciembre.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (con modificaciones posteriores).

Andalucía. Ley 13/2001, de 1 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

NORMATIVA DE RIESGOS NATURALES.

INCENDIOS FORESTALES.

Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de incendios forestales (vigente en tanto se cumpla lo preceptuado en la Ley 43/2003)

Andalucía. Ley 2/1992, de 15 de junio, de forestal de Andalucía, modificada por la Ley 5/1999.

Orden de 2 de abril de 1.993, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de planificación de Protección Civil en Emergencia por Incendios Forestales. (vigente en tanto se cumpla lo preceptuado en la Ley 43/2003).

Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1.995, que aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por Incendios Forestales.

Andalucía. Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Andalucía. Orden de 11 de septiembre de 2.002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre 10 de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

RIESGOS SISMICO Y VOLCÁNICO.

Decreto 3209/1974, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Norma Sismorresistente PDS-1 (1974) parte A, así como la constitución de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes.

Real Decreto 518/1984, de 23 de febrero, por el que se reorganiza la composición de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes.



Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente. (con modificaciones posteriores para construcciones específicas).

Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo sísmico.

Resolución De 21 de febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.

Resolución de 17 de septiembre de .2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2.004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1.995.

INUNDACIONES.

Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2007, de 20 de julio.

Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante le riesgo de inundaciones.

NORMATIVA DE RIESGOS ANTROPICOS.

RIESGO QUÍMICO Y SUSTANCIAS PELIGROSAS.

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Real Decreto 74/1992, de 31 de enero, modificado por el Real Decreto 599/1994, de 8 de abril y por las Ordenes de 23 de noviembre de 1994 y de 7 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Directiva 96/82/CE, del Consejo, de 9 de diciembre de 1.996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, completada por la decisión 98/433/CE.

Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, modificado por el Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Andalucía. Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos.

Andalucía. Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Andalucía. Orden de 18 de octubre de 2.000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000.

Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de graves en los que intervienen sustancias peligrosas.



Real Decreto 1256/2003, de 3 de octubre, por el que se determinan las autoridades competentes de la Administración General del Estado en materia de transporte de mercancías peligrosas y se regula la comisión para la coordinación de dicho transporte.

Resolución de 7 de junio de 2.004 de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

RIESGO NUCLEAR Y RADIACIONES IONIZANTES.

Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, reformada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre.

Directiva 96/29/EURATOM del Consejo, de 13 de mayo de 1996, por la que se establecen las normas básicas relativas a la protección sanitaria de los trabajadores y de la población contra los riesgos que resultan de las radiaciones ionizantes.

Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1999, relativo a la información del público sobre medidas de protección sanitaria aplicables y sobre el comportamiento a seguir en caso de emergencia radiológica.

Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.

Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la vigilancia y control de traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado en estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad (*Europea*).

JURISPRUDENCIA.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 123/1984, de 18 de diciembre. Conflicto positivo de competencia 568/1983, promovido por el Gobierno de la Nación frente al Gobierno Vasco, en relación al decreto 34/1983, de 8 de marzo, de creación de los centros de coordinación operativa.

Sentencia del Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 133/1990, de 19 de julio. Recurso de inconstitucional 355/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, promovido por el Gobierno Vasco, y conflicto positivo de competencia 1699/1989, acumulado, que dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear. Voto particular.



NORMATIVA DE INTERES, RELACIONADA CON LA LOCALIDAD

Convenio de Cooperación para la Defensa de 1/12/1988, entre España y Estados Unidos, con protocolo de enmienda de 10/04/2002.

Andalucía. Decreto 229/2003, de 22 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Rota, en Cádiz.

Real Decreto 191/2005, de 18 de febrero, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la base aeronaval de Rota, Cádiz, de sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y de la operación de aeronaves.

Catálogo de espacios protegidos de Andalucía, donde se incluye el Monumento Natural Corrales de Rota.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 3

DIRECTORIO

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





DIRECTORIO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

Este Anexo está destinado a alojar el directorio del Plan de Emergencia Municipal.

El directorio recoge la información actualizada, referente a la localización del personal que compone los diferentes servicios actuantes durante una emergencia que, básicamente, es todo el personal municipal y personas relevantes para el PEM, principalmente, aunque no únicamente, dependientes de otras Administraciones.

Toda la información incluida en el directorio se encuentra, a su vez, alojada en las bases de datos del Centro de Coordinación de Rota (CCR), bajo adecuadas medidas de seguridad.

La información recopilada y su mantenimiento, cumple los requisitos de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones posteriores y se emplea exclusivamente para el fin al que está destinada. Ello implica la obligación de este Ayuntamiento de mantenerla de forma adecuada, así como la capacitación del mismo para recabarla, pues el fin al que se destina se encuentra respaldado por la Normativa Estatal y Autonómica, reflejada en el Anexo de Legislación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 4

CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Este Anexo está destinado a alojar el catálogo de medios y recursos del Plan de Emergencia Municipal.

El catálogo recoge la información actualizada, referente a la disponibilidad de medios humanos y recursos materiales y de infraestructura, de interés para la gestión de emergencias, así como su cuantía.

Estos elementos pueden ser de titularidad municipal o de otras Administraciones, así como de empresas o particulares, ubicados en el término municipal.

Toda la información incluida en el catálogo se encuentra, a su vez, alojada en las bases de datos del Centro de Coordinación de Rota (CCR), bajo adecuadas medidas de seguridad.

La información recopilada y su mantenimiento, cumple los requisitos de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones posteriores y se emplea exclusivamente para el fin al que está destinada. Ello implica la obligación de este Ayuntamiento de mantenerla de forma adecuada, así como la capacitación del mismo para recabarla, pues el fin al que se destina se encuentra respaldado por la Normativa Estatal y Autonómica, reflejada en el Anexo de Legislación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 5

PROTOCOLO DE TRANSMISIONES

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





1.- INTRODUCCIÓN.

Sea cual fuere la naturaleza de un suceso que provoque una situación de emergencia, todos los escenarios posibles cuentan con un común denominador: el caos.

Se desencadena una serie de acontecimientos que exigen múltiples actuaciones en diferentes frentes. Peticiones de ayuda, requerimientos de los servicios actuantes, daños diversos ocurridos al unísono y la necesidad de gestionar unos recursos limitados en unas tareas que no permiten demora o aplazamiento.

Todo se vuelve caótico por muy eficazmente que se actúe, pues tal estado no viene determinado por lo bien o mal que se maneje la situación; es inherente a la misma. La eficacia de la gestión redundará solo en los resultados finales.

Lo que aquí por tanto se plantea, es la implantación de un protocolo para gestionar el caos.

2.- FINALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO DE TRANSMISIONES.

La finalidad por la que se establece un protocolo de transmisiones es, básicamente, cuádruple: imponer un orden a la información manejada, disponer de personal adecuado para su tratamiento, asegurar que ningún paso en el proceso de gestión de la emergencia sea omitido y proporcionar el marco formal necesario para que las acciones y decisiones especificadas en la normativa queden oficialmente registradas.

2.1.- ORGANIZACION DE LA INFORMACION.

La cantidad de información (y su variedad) generada por una emergencia, no podrá tratarse tal como se hiciese en situación de normalidad. Será necesario discriminarla y agruparla por tipos, a fin de que las atenciones encaminadas a solventarlas puedan resultar más eficaces.

2.2.- PERSONAL QUE REGISTRA Y GESTIONA LA INFORMACION.

La recepción de una gran cantidad de información en un breve espacio de tiempo y su gestión posterior, necesita de un número mínimo de personas que evite un colapso en la sala de gestión de emergencias. Un equipo de personas del Departamento de Protección Civil tendrá la misión de atender la sala de emergencias, al objeto de que toda la información recibida sea gestionada lo más efectivamente posible.

2.3.- PROCESO DE GESTION DE LA EMERGENCIA.

El protocolo de gestión de la emergencia exige una serie de actuaciones que deben ser ejecutadas según las pautas establecidas: activación de personal, comunicados, información a otros centros de gestión de crisis, asentamiento de acciones tomadas, etc. Tal protocolo debe seguir unas pautas preestablecidas.

2.4.- ESTABLECIMIENTO FORMAL DE LAS SITUACIONES.

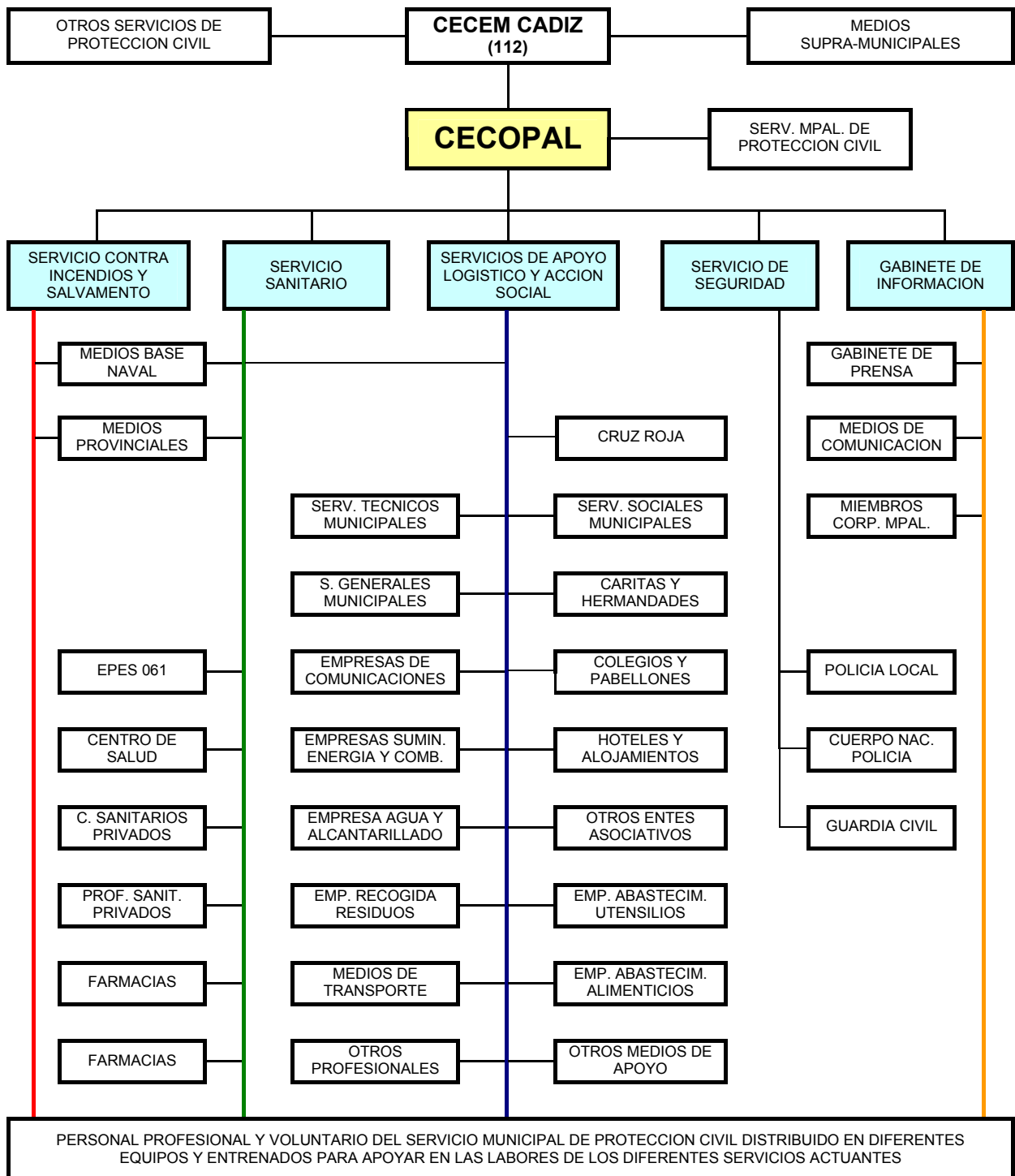
Para que sea considerada oficial, según la normativa, una situación diferente de la de normalidad, requiere una declaración formal que ha de ser trasladada, tanto a la ciudadanía, como a las autoridades correspondientes. El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), tiene la capacidad de cumplir tales requisitos.

3.- ENLACES DESDE EL CECOPAL.

El CECOPAL tiene capacidad para operar con diferentes servicios, agrupados según sus actuaciones. En la página siguiente se muestra el esquema de enlace con los mismos.



ESQUEMA DE ENLACES DESDE EL CECOPAL





4.- FORMATOS DE RECOPIACION DE DATOS.

Los formatos oficiales de recopilación de datos se encontrarán disponibles para su uso por el personal del CECOPAL, debidamente encuadernados en forma de diferentes libros.

Así mismo, se dispondrá de libros independientes para su posible uso por personal designado fuera de las instalaciones del CECOPAL, tales como libros de registro de albergados.

La relación de formatos recogidos en las diferentes hojas, se detalla a continuación:

- 1.- PROTOCOLO DE ACTIVACION (Y DESACTIVACION) DEL PEM.
- 2.- REGISTRO GENERAL DE INCIDENCIAS.
- 3.- REGISTRO DE SALVAMENTO Y EVACUACIÓN DE PERSONAS.
- 4.- REGISTRO DE ALBERGADOS.
- 5.- REGISTRO DE REHABILITACIONES DE URGENCIA.
- 6.- REGISTRO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.
- 7.- REGISTRO DE FOCOS DE PELIGRO.
- 8.- REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS.



**PROTOCOLO DE ACTIVACION DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL
(SEGUIR CLASIFICACION DE SUCESOS DEL CAPITULO 5 DEL PEM)**

FECHA:	HORA:	SUCESO:
SERVICIOS EN ACTIVO ANTES DE LA ACTIVACION FORMAL:		

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACIÓN DE PRE-EMERGENCIA EN FECHA:	HORA:
COMUNICAR A COORDINADORES PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECM	
NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:	

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARCIAL EN FECHA:	HORA:
COMUNICAR A COORDINADORES PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECM	
NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:	

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERAL EN FECHA:	HORA:
COMUNICAR COORDINADORES PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECM	
NUEVOS SERVICIOS QUE SE ACTIVAN DURANTE ESTA SITUACIÓN:	

OTROS CAMBIOS DE SITUACION

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACIÓN DE	EN FECHA:	HORA:
COMUNICAR COORDINADORES PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECM		
OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN:		

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACIÓN DE	EN FECHA:	HORA:
COMUNICAR COORDINADORES PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECM		
OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN:		

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACIÓN DE	EN FECHA:	HORA:
COMUNICAR COORDINADORES PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECM		
OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN:		

EL DIRECTOR ESTABLECE SITUACIÓN DE	EN FECHA:	HORA:
COMUNICAR COORDINADORES PARA SU TRANSMISIÓN A LOS SERVICIOS ACTUANTES Y A CECM		
OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN:		

(PARA OTRAS OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA EMERGENCIA, CONTINUAR EN LAS HOJAS ANEXAS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 6

NOMBRAMIENTOS

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





1.- GENERALIDADES.

La estructura operativa del PEM de Rota establece el agrupamiento de los recursos disponibles con funciones similares, a fin de que puedan actuar más eficazmente.

Cada Servicio está formado por recursos humanos y medios materiales, tanto de titularidad municipal, como de otros entes ubicados en la localidad o que se desplacen a la misma.

La coordinación de dichos servicios, una vez activado el PEM y mientras no se haya activado un plan superior, corresponde al/la Alcalde/sa y en base a ello, es su competencia exclusiva la designación de las personas encargadas en su nombre, de coordinar las acciones de éstos, siendo las competencias de estas personas, derivadas de las suyas.

2.- PROTOCOLO DE DESIGNACION.

La designación de los coordinadores de cada servicio (salvo por razones de urgencia), cumplirá el siguiente procedimiento:

- 1.- El/la Alcalde/sa redactará un Decreto al efecto, indicando el nombre de la persona designada y sus funciones en el PEM.
- 2.- El/la Secretario/a General lo trasladará a las personas designadas.
- 3.- El Pleno Municipal será informado en sesión inmediata posterior.

3.- RELACION ACTUALIZADA DE NOMBRAMIENTOS.

SUPLENTE DEL/LA DIRECTOR/A DEL PEM.

NOMBRE: DÑA. MARIA EVA CORRALES CABALLERO.
CARGO: 1ª TENIENTE DE ALCALDE.
FUNCIONES: SUPLENTE EN LA DIRECCION DEL PEM.

CECOPAL.

NOMBRE: DÑA. MARIA DE LAS MERCEDES CARRASCAL RAMOS.
CARGO: JEFA DE SALA DE COORDINACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.
FUNCIONES: RESPONSABLE DEL CECOPAL

NOMBRE: DÑA. ASCENSION CARRASCAL RAMOS.
CARGO: 2ª JEFA DE SALA DE COORDINACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.
FUNCIONES: SUPLENTE DE RESPONSABLE DEL CECOPAL.

GABINETE DE INFORMACIÓN.

NOMBRE: DÑA. MARIA EVA CORRALES CABALLERO
CARGO: DELEGADA DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
FUNCIONES: RESPONSABLE DEL GABINETE DE INFORMACIÓN.

NOMBRE: DÑA. YOLANDA PEÑA FUENTES.
CARGO: TECNICO DEL GABINETE DE PRENSA.
FUNCIONES: SUPLENTE DE RESPONSABLE DEL GABINETE DE INFORMACION.

SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

NOMBRE: D. JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ.
CARGO: JEFE DEL SCIS.
FUNCIONES: RESPONSABLE DEL SCIS.

NOMBRE: D. ALAN NORMAN DEAN VAZQUEZ
CARGO : SEGUNDO JEFE DEL SCIS.
FUNCIONES : SUPLENTE DE RESPONSABLE DEL SCIS.



SERVICIO SANITARIO.

NOMBRE: D. JOSE LUIS LUNA RODRIGUEZ.
CARGO: DELEGADO DE SANIDAD.
FUNCIONES: RESPONSABLE DEL SERVICIO SANITARIO.

NOMBRE: DÑA. AUXILIADORA CABRERA FERNÁNDEZ.
CARGO: TECNICO DELEGACION SANIDAD.
FUNCIONES: SUPLENTE DE RESPONSABLE DEL SERVICIO SANITARIO.

SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y ACCION SOCIAL.

NOMBRE: D. FRANCISCO MARTIN-BEJARANO VERANO.
CARGO: DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES.
FUNCIONES: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y ACCION SOCIAL.

NOMBRE: D. DAMIÁN ANDRES MODROÑO.
CARGO : TECNICO DELEGACION SERVICIOS MUNICIPALES.
FUNCIONES: SUPLENTE 1º DE RESPONSABLE SERV. AP. LOGISITICO Y ACCION SOCIAL.

NOMBRE: DÑA. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CURRA.
CARGO: TECNICO DELEGACION SERVICIOS SOCIALES.
FUNCIONES: SUPLENTE 2º DE RESPONSABLE SER. AP. LOGISTICO Y ACCION SOCIAL.

SERVICIO DE SEGURIDAD.

NOMBRE: DÑA. MARIA DE LOS ANGELES SAÑCHEZ MORENO.
CARGO: DELEGADA DE POLICIA LOCAL.
FUNCIONES: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

NOMBRE: D. JOSE LUIS MESA REGUERA.
CARGO: INTENDENTE DE POLICIA LOCAL.
FUNCIONES: SUPLENTE DE RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

4.- HISTORIAL DE NOMBRAMIENTOS.

Existen diversas circunstancias que pueden exigir un cambio en los nombres de los responsables aquí relacionados.

Cuando se de alguna circunstancia en ese sentido, el/la Director/a decretará a la nueva persona o personas, cumpliéndose el Protocolo de Designación.

La lista siguiente recogerá el historial de nombramientos, durante el período de vigencia de esta actualización del Plan de Emergencia Municipal.



HISTORIAL DE NOMBRAMIENTOS

NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	
NOMBRE		DESDE	
FUNCIONES		HASTA	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 7

CARTOGRAFIA

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





1.- DESCRIPCION DE LOS RECURSOS CARTOGRAFICOS DEL PEM.

El Plan de Emergencia Municipal cuenta con una documentación planimétrica específica, según los criterios normalizados de la Junta de Andalucía en cuanto a su constitución temática.

Esta información se encuentra disponible, tanto en soporte informático, como en papel, según el siguiente índice de documentación:

1.1.- MAPAS EN PAPEL A ESCALA 1:25.000 (Capa 0 en papel normal y siguientes en cebolla).

Tamaño del soporte papel: 95 x 60 cm.

CAPA 0: Límites del término municipal con línea de costas y corrales, curvas de nivel y cursos de agua. Leyenda de términos limítrofes, principales arroyos, playas y corrales.

CAPA 1: Núcleos de población y diseminado importante con leyenda. Carreteras, caminos y veredas, con leyenda.

CAPA 2: Divisiones (pagos) con leyenda y codificación.

CAPA 3: Divisiones (polígonos) con leyenda.

CAPA 4: Usos del suelo con leyenda.

CAPA 5: principales líneas de infraestructura y centros de tratamiento y transformación con leyenda.

1.2.- MAPAS EN PAPEL A ESCALA 1:5.000 (Capa 0 en papel normal y siguientes en cebolla). UNA SERIE PARA BALLENA Y OTRA PARA EL CASCO URBANO.

Tamaño del soporte papel: 95 x 60 cm.

Nota: las zonas urbanas no tienen desniveles apreciables, por tanto, se excluyen de la planimetría las curvas de nivel, al no aportar información relevante al conjunto.

CAPA 0: Límites de cada una de las zonas urbanas con línea de costas y corrales.

CAPA 1: Ríos, arroyos, lagos, acequias, manantiales, fuentes, pozos y marismas con leyenda.

CAPA 2: Manzanas.

CAPA 3: Viario con leyenda.

CAPA 4: Divisiones administrativas con leyenda.

CAPA 5: Principales líneas de infraestructura con leyenda.

CAPA 6: Zonas y elementos vulnerables con leyenda.

1.3.- PLANIMETRIA EN FORMATO AUTOCAD.

Planimetría de todo el término municipal, con las siguientes capas:

CAPA 0: Límites del término municipal con línea de costas, playas, corrales y curvas de nivel, con leyenda.

CAPA 1: Carreteras, caminos y veredas, con leyenda.

CAPA 2: Divisiones (pagos) con leyenda y codificación.

CAPA 3: Divisiones (polígonos y parcelas) con leyenda y codificación.

CAPA 4: Usos del suelo con leyenda.

CAPA 5: Líneas de infraestructura y centros de tratamiento y transformación, con leyenda.

CAPA 6: Ríos, arroyos, lagos, acequias, manantiales, fuentes, pozos y marismas con leyenda.

CAPA 7: Manzanas, edificaciones y acerado.

CAPA 8: Viario con leyenda.

CAPA 9: Divisiones administrativas de la zona urbana con leyenda.

CAPA 10: Zonas y elementos vulnerables con leyenda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 8

VULNERABLES

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





IDENTIFICACION DE VULNERABLES POR ZONAS

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGO DE INUNDACIONES.

Zona delimitada por las Avenidas de la Diputación y Príncipes de España, desde Avenida de la Paz, hasta la playa de Punta Candor (centroide 36,627419, -6,377716).

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGO SISMICO O GEODINAMICO.

Construcciones por encima de 4 pisos en línea de playa de la Costilla, la mayoría con especificaciones constructivas de hace 30 años (cent. 36,620903, -6,365437).

Viario de comunicaciones con otras localidades (A-2075, A-2076. A-491, CA-604).

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGO DE TSUNAMI.

Línea de costa, a lo largo de todo el litoral, a una altura de 2-3 metros sobre el nivel del mar y con una penetración de 50-100 metros en línea de litoral, según barreras.

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGO EROSIVO.

Línea de costa, de Punta Candor a Playa de Aguadulce (cent. 36,649545, -6,394029).

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGOS EN EL TRANSPORTE DE M. PELIGROSAS.

Zona de Costa que incluye los Corrales de Rota, por su delicado ecosistema.

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGOS POR INCENDIOS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

Area delimitada por el Polígono Industrial (cent. 36,632092, -6,365032).

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL.

Pinar de la Almadraba (cent. 36,632416, -6,389663 y 36,624728, -6,375806).

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGO DE INCENDIOS DE NATURALEZA URBANA.

Casco histórico (cent. 36,619247, -6,359089).

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGOS EN EL TRANSPORTE.

Pasillo aéreo este-oeste de la Base Naval de Rota (cent. 36,644696, -6,344442).

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGOS POR GRANDES CONCENTRACIONES.

Recinto Ferial y alrededores (cent. 36,633617, -6,386683).

ZONAS VULNERABLES ANTE RIESGOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES MILITARES.

Zona norte y nordeste del casco urbano (cent. 36,628916, -6,358943).



IDENTIFICACION DE VULNERABLES POR ELEMENTOS

EDIFICIOS QUE ACOGEN A POBLACION ESPECIALMENTE DESPROTEGIDA		
CC "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO"	36,626188	-6,371344
CC "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	36,620299	-6,360840
CC "POZO NUEVO"	36,631763	-6,379439
CEIP "AZORIN"	36,627433	-6,354375
CEIP "LUIS PONCE DE LEON"	36,626867	-6,356942
CEIP "MAESTRO EDUARDO LOBILLO"	36,626320	-6,363514
CEIP "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	36,626489	-6,356386
CEIP "SAN JOSE DE CALASANZ"	36,622475	-6,359073
CENTRO DE DIA "CRISTINA BUADA"	36,626324	-6,361737
GUARDERIA "MI CASITA"	36,624426	-6,360736
GUARDERIA "PETER PAN"	36,633400	-6,385300
GUARDERIA MUNICIPAL "BLANCA NIEVES"	36,622600	-6,358937
GUARDERIA MUNICIPAL "LOS PRINCIPIES"	36,633408	-6,385297
IES "ARROYO HONDO"	36,630077	-6,381057
IES "ASTARHOTH"	36,627426	-6,358116
IES "CASTILLO DE LUNA"	36,631251	-6,361375
RESIDENCIA DE ANCIANOS "SAN VICENTE DE PAUL"	36,616206	-6,358599
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS	36,624050	-6,363781

INSTALACIONES DE INTERES PARA LA GESTION DE EMERGENCIAS		
CENTRAL DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL	36,623044	-6,371554
CENTRO DE CONTROL DEL PUERTO DE ROTA	36,615568	-6,353053
COMISARIA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA	36,626034	-6,354579
JEFATURA DE POLICIA LOCAL (CENTRO DE COORDINACION DE ROTA)	36,634570	-6,366711
OFICINAS AREMSA Y GARAJE MUNICIPAL	36,626448	-6,374808
PALACIO MUNICIPAL "CASTILLO DE LUNA"	36,617001	-6,358190
PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL	36,627142	-6,360085
TALLERES MUNICIPALES	36,635275	-6,387885

CENTROS SANITARIOS Y FARMACIAS		
CENTRO DE SALUD	36,624081	-6,363405
CENTRO MEDICO "PRESANES"	36,621225	-6,360641
CENTRO MEDICO "ROTAMEDICA"	36,626182	-6,358246
FARMACIA LDO. CASCAJO LOPEZ	36,619038	-6,359217
FARMACIA LCDOS. SANCHEZ RIZO Y E. MEJIA	36,623405	-6,363075
FARMACIA LDA. MARGARITA ALONSO	36,624600	-6,362761
FARMACIA LDA. MARIA DEL CARMEN SANTOS	36,620841	-6,361559
FARMACIA LDA. MARIA DEL CARMEN PRIETO GONZALEZ	36,625762	-6,369541
FARMACIA LDO. VICTORIANO REVUELTA	36,623051	-6,366870
FARMACIA LDO. ALVAREZ-GELO	36,628188	-6,360496
FARMACIA LDO. I & J. RODRIGUEZ	36,624236	-6,354868
FARMACIA LDO. J. RODRIGUEZ	36,626226	-6,364256

INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA		
DEPOSITO REPSOL BUTANO (GAS EMBOTELLADO)	36,634130	-6,368900
GASOLINERA AV. DE LA LIBERTAD	36,632014	-6,366850
GASOLINERA AV. DE LA MARINA	36,622449	-6,362737
GASOLINERA MARISMILLAS	36,660815	-6,353467
DEPOSITO DE GAS EN COSTA BALLENA	36,684826	-6,404318

INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		
DEPOSITO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	36,627127	-6,352473
E.B.A.R. ARROYO HONDO	36,630480	-6,384500
E.B.A.R. BASE NAVAL	36,637999	-6,370927
E.B.A.R. DIPUTACION	36,625500	-6,374800
E.B.A.R. ROMPIDILLO	36,620456	-6,357227
E.D.A.R. BALLENA	36,686200	-6,403500
E.D.A.R. PAGO ROA MARTIN	36,666099	-6,385421
PUNTO LIMPIO	36,633173	-6,363452



INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE DIFUSION DE NOTICIAS		
CANAL COSTA DE LA LUZ T.V.	36,619415	-6,362014
CENTRAL TELEFONICA C/ INMACULADA CONCEPCION	36,622559	-6,359893
CENTRAL TELEFONICA TRANS-OCEANICA	36,673425	-6,405772
ONDA CERO RADIO	36,621090	-6,361990
ROTA CANAL T.V.	36,618114	-6,357897

EDIFICIOS PUBLICOS DE INTERES		
BIBLIOTECA "POETAS ANDALUCES"	36,616486	-6,357266
BIBLIOTECA "RAFAEL ALBERTI"	36,622679	-6,359532
DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN PLAZA DE ESPAÑA	36,618392	-6,358116
TENENCIA DE ALCALDIA DE COSTA BALLENA	36,691892	-6,409577
JUZGADO	36,626209	-6,361938

EDIFICIOS DE INTERES CULTURAL (EXCEPTO CASTILLO DE LUNA, YA INCLUIDO)		
CAPILLA DE LA CARIDAD	36,613599	-6,357907
CAPILLA DE SAN ROQUE	36,620117	-6,360515
IGLESIA DE LA O	36,616826	-6,357461
TORRE DE LA MERCED	36,618588	-6,357878

EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL ESPECIALMENTE VULNERABLES		
CONJUNTO RESIDENCIAL "VIRGEN DEL MAR"	36,622640	-6,369569
EDIFICIO "AMERICA"	36,620483	-6,361398
EDIFICIO "LA COSTILLA"	36,620033	-6,363519
EDIFICIO "LUNA"	36,621324	-6,366365

INSTALACIONES DE GRAN AFORO PUBLICO		
CAMPO DE FUTBOL "ANTONIO NAVARRO FLORES"	36,634353	-6,388370
CAMPO DE FUTBOL "ARTURO PUNTAS VELA"	36,628485	-6,359625
PABELLON DEPORTIVO DEL RECINTO FERIA	36,634564	-6,387258
PABELLON DEPORTIVO "MANUEL VILLALBA"	36,625428	-6,350772
COMPLEJO DEPORTIVO DE COSTA BALLENA	36,684361	-6,405200



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ANEXO 9

PLANES DE AUTOPROTECCION

COMPETENCIA TERRITORIAL: TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2010





PLANIFICACION AFECTADA POR EL PEM

Los elementos e instalaciones susceptibles de ser afectados de forma especial por los riesgos descritos en el Plan de Emergencia Municipal, o los susceptibles de generar riesgos que puedan afectar a personas, bienes o medio ambiente, en dichos términos, deberán contar con sus correspondientes planes de autoprotección y éstos, en cuanto se encuentren dentro del ámbito del PEM, deberán adaptar su redacción a las directrices establecidas en este Plan Territorial.

El Servicio de Protección Civil, a fin de disponer de la más amplia y actualizada información que pueda estar disponible en el Centro de Coordinación de Rota y por ende, en el Cecopal por su eventual activación, estará encargado de recepcionar, revisar, informar, tratar y archivar, cuantos planes de emergencia interior y autoprotección se desarrollen, así como otros que aborden riesgos específicos del término municipal y no se encuentren afectados por una planificación de ámbito superior.

Este Anexo al Plan de Emergencia Municipal recogerá el listado general de planificación que se vaya recopilando, y que se irá registrando en la/s página/s siguiente/s.

